



## **RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 22 DE JULIO DE DOS MIL OCHO.**

*(Corrección de errores del acto 5, páginas 5 y 6, acuerdo 14 y anexo IX al final del documento)*

**ACTO 2/CG 22-7-08**, por el que la Sra. Secretaria General de la Universidad y del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, comunica la aprobación del acta de la sesión del Consejo de Gobierno celebrado el día 17 de Junio de 2008.

**ACTO 3/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

**EQUIPO DE GOBIERNO:** nombramiento de la Profesora Doctora Isabel Vázquez Bermúdez, como Directora de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

**CENTROS:** Cese de la Profesora Doctora Isabel Vázquez Bermúdez, como Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales; cese del Profesor Doctor José Luis Gutiérrez Pérez, como Decano de la Facultad de Odontología; nombramiento del Profesor Doctor Pedro Bullón Fernández, como Decano de la Facultad de Odontología; cese del Profesor Doctor Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, como Vicedecano de Investigación y Doctorado de la Facultad de Derecho; nombramiento de la Profesora Doctora Carmen Gómez Rivero, como Vicedecana de Investigación y Doctorado de la Facultad de Derecho; cese del Profesor Doctor Isidro Maya Jariego, como Vicedecano de Transferencia Tecnológica y Programas Internacionales de la Facultad de Psicología; nombramiento del Profesor Doctor Isidro Maya Jariego, como Vicedecano de Transferencia Tecnológica y Programas Internacionales de la Facultad de Psicología; cese del Profesor Doctor Antonio Aguilera Jiménez, como Vicedecano de Innovación Docente de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora Montserrat Gómez de Terreros Guardiola, como Vicedecana de Innovación Docente de la Facultad de Psicología; cese de la Profesora Doctora María Valdés Díaz, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora María Valdés Díaz, como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Psicología; cese del Profesor Doctor Jorge Jesús López Vázquez, como Subdirector de Innovación Docente de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento de la Profesora Doña María Amalia Santana Hidalgo, como Subdirectora de Innovación Docente de la Escuela Universitaria Politécnica; cese del Profesor Doctor José Aguilera Venegas, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento de la Profesora Doctora María de las Nieves Jiménez Jiménez, como Subdirectora de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria Politécnica; cese del Profesor Don Miguel Pérez Agustí, como Subdirector de Extensión Universitaria de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento del Profesor Don Miguel Pérez Agustí, como Subdirector de Extensión Universitaria de la Escuela Universitaria Politécnica; cese del Profesor Doctor Emilio Díaz Ojeda, como Subdirector de Calidad, Investigación y Transferencia Tecnológica de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento del Profesor Don Juan Ramón Lama Ruiz, como Subdirector de Calidad, Investigación y Transferencia Tecnológica de la Escuela Universitaria Politécnica; cese del Profesor Don Antonio García Delgado; como Subdirector de Equipamiento y Asuntos Económicos



de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento del Profesor Don Antonio García Delgado; como Subdirector de Equipamiento y Asuntos Económicos de la Escuela Universitaria Politécnica; cese del Profesor Doctor Joaquín José Gómez Camacho, como Secretario de la Facultad de Física; nombramiento del Profesor Doctor Juan Antonio Caballero Carretero, como Secretario de la Facultad de Física; cese de la Profesora Doctora Esperanza Angustias Lebrón Rueda, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica; nombramiento de la Profesora Doctora Esperanza Angustias Lebrón Rueda, como Secretaria de la Escuela Universitaria Politécnica; cese de la Profesora Doctora María Francisca Arias Holgado, como Secretaria de la Facultad de Psicología; nombramiento de la Profesora Doctora María Francisca Arias Holgado, como Secretaria de la Facultad de Psicología; cese del Profesor Doctor Manuel Carrasco Durán, como Secretario de la Facultad de Derecho; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, como Secretario de la Facultad de Derecho.

**DEPARTAMENTOS:** Cese del Profesor Doctor Pedro Bullón Hernández como Director del Departamento de Estomatología, Cese el Profesor Doctor Luis Martínez Camuña, como Director del Departamento de Podología; nombramiento del Profesor Doctor Luis Martínez Camuña, como Director del Departamento de Podología; cese de la Profesora Doña Soledad Vázquez Santiago, como Directora del Departamento de Enfermería; nombramiento de la Profesora Doctora Rosa María Casado Mejía, como Directora del Departamento de Enfermería; cese del Profesor Doctor Antonio Acosta Rodríguez, como Director del Departamento de Historia de América; nombramiento del Profesor Doctor Julián Bautista Ruiz Rivera, como Director del Departamento de Historia de América; cese del Profesor Don Julián Maya Martín, como Director del Departamento de Fisioterapia; nombramiento del Profesor Doctor Ángel Oliva Pascual-Vaca, como Director del Departamento de Fisioterapia.

**INSTITUTO DE IDIOMAS:** Cese del Profesor Don Michael Roy Hudson, como Subdirector de Subsedes y Nuevas Tecnologías del Instituto de Idiomas; nombramiento de la Profesora Doña María Cruz Navarro González-Lafont, como Subdirectora de Relaciones Institucionales e Internacionales del Instituto de Idiomas; cese de la Profesora Doña Dolores Cáceres Rivas, como Subdirectora de Innovación Docente del Instituto de Idiomas; cese de la Profesora Doña Susan Anne Corlett, como Subdirectora de Docencia y Calidad del Instituto de Idiomas; nombramiento del Profesor Don Hermann Josef Norbert Busch, como Subdirector de Docencia e Innovación Docente del Instituto de Idiomas; cese de la Profesora Doña Loreto Guerrero Almendros, como Secretaria del Instituto de Idiomas; nombramiento de la Profesora Doña Loreto Guerrero Almendros, como Secretaria del Instituto de Idiomas.

**ACTO 4/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con el artículo 21.2 del EUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno con motivo del nombramiento de los siguientes órganos unipersonales de gobierno:

- Doctor José Álvarez Marcos, Profesor Titular de Universidad, como Director de Comunicación de la Universidad de Sevilla.
- Doctor Francisco José Medina Díaz, Profesor Contratado Doctor, como Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.



**ACTO 5/CG 22-7-08**, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Becas, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 18 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.

**ACUERDO 6.1.1/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Farmacología, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

**ACUERDO 6.1.2/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Filosofía del Derecho, elaborado y acordado por el Consejo de dicho Departamento, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido en los términos que constan en el correspondiente expediente.

**ACUERDO 6.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el art. 13.1.d) del EUS, y previo informe favorable de la Comisión de Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Reglamento para la obtención de créditos de libre configuración por prácticas en empresas en la Titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública (Anexo I).

**ACUERDO 7.1/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con el informe emitido por la Comisión evaluadora, establecida en la base segunda de la convocatoria aprobada por Acuerdo 8.9/17-6-08 y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, resolver la convocatoria de reducción de docencia para profesores de reconocido prestigio de la Universidad de Sevilla con especial dedicación a la investigación, resultando beneficiarios los profesores incluidos en el documento que se anexa (Anexo II).

**ACUERDO 7.2/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción que se relacionan en documento anexo (Anexo III) y en los términos especificados en dicho Anexo.

**ACUERDO 7.2.bis/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con el artículo 85 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, nombrar las comisiones de selección para la resolución de concursos de plazas de profesorado, que se relacionan en documento anexo (Anexo IV)

**ACUERDO 7.3.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 54.2 de la LOU, y 38.2.b) de la LAU, y en los artículos 13.1.i) y 93.1 del EUS, previo informe favorable de la CA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la contratación del Doctor Juan José Pavón Palacio, como Profesor Visitante del Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, asimilado retributivamente a la categoría de Catedrático de Universidad, por el periodo de un año.



**ACUERDO 7.3.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con lo establecido en los artículos 54.2 de la LOU, y 38.2.b) de la LAU, y en los artículos 13.1.i) y 93.1 del EUS, previo informe favorable de la CA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la contratación del Doctor Bakhrom Omirov, como Profesor Visitante del Departamento de Matemática Aplicada I, asimilado retributivamente a la categoría de Catedrático de Universidad, por el periodo de seis meses.

**ACUERDO 7.4.1/CG 22-7-08**, por el que, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de dos plazas de Catedrático, por necesidades especiales, correspondientes al área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología y al área de conocimiento de Historia de América adscrita al Departamento de Historia de América.

**ACUERDO 7.4.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, de 30 de abril, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, tramitar petición a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de concesión de Comisiones de Servicios de la Profesoras Doctora Carmen Mena García, Catedrática de Universidad y de la Profesora Doctora Pilar León Alonso, Catedrática de Universidad, en el Departamento de Prehistoria y Arqueología y en el de Historia de América respectivamente, para la Universidad de Sevilla, a la que corresponderá la retribución de las profesoras interesadas.

**ACUERDO 7.5/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 92 del EUS, previa evaluación positiva por parte de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por iniciativa del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento como Profesor Emérito del Doctor Juan Ramón Zaragoza Rubira, con efectos del 30 de septiembre de 2008.

**ACUERDO 7.6.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a la Doctora Piedad Bolaños Donoso, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Literatura Española, desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009.

**ACUERDO 7.6.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal al Doctor Francisco Socas Gavilán, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Filología Griega y Latina, desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009.

**ACUERDO 7.7/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud del interesado y el informe del Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de



ésta, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a D. Luis Pérez Urrestarazu, Profesor Ayudante Doctor, adscrito al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica y Mecánica de Fluidos, por el periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2008 y el 11 de febrero de 2009 en la Universidad de Loughborough (Reino Unido).

**ACUERDO 8.1/CG 22-7-08**, por el que, con arreglo a los artículos 13.1.e) y 43 del EUS y al apartado 1.3 de la Normativa de Matrícula del Instituto de Idiomas (Acuerdo 5.1/JG 28.VI.96, modificada por Acuerdos 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.4/JG 15.VII.98), previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la ampliación de 50 plazas sobre la oferta de plazas escolares de nuevo ingreso en matrícula oficial en el Instituto de Idiomas para el Curso 2008/2009, en la enseñanza propia del idioma Chino Mandarín, con dos grupos, en primer curso.

**ACUERDO 8.2.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con las Red Francesa de Escuelas Superiores, para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

**ACUERDO 8.2.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Escuela Nacional Superior de Mecánica y Aerotecnia (ENSMA) de Poitiers (Francia), para la implantación de dobles titulaciones internacionales en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros.

**ACUERDO 9.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria, y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, se conviene, por asentimiento, aprobar los Cursos de Extensión Universitaria, para el curso académico 2008-2009, que figuran en la relación que se anexa (Anexo IV).

Procede la remisión del presente acuerdo al Consejo Social.

**ACUERDO 9.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria y Programas Internacionales, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación de los Cursos de Otoño, que se celebrarán en el mes de septiembre de 2008, y que figuran en la relación que se anexa (Anexo V).

Procede la remisión del presente acuerdo al Consejo Social.

**ACUERDO 10.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene por asentimiento la aprobación del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla en los



términos del documento que se anexa. (Anexo VI).

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

**ACUERDO 10.2/CG 22-7-08**, por el que, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros del Comité Ético de Experimentación:

- Dra. Carmen Osuna Fernández Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular. Decana de la Facultad de Medicina.
- Dr. Francisco Javier Vitorica Ferrández. Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.
- Dr. Carmelo Oscar Pintado Sanjuán. Director del Centro de Producción y Experimentación Animal.
- Dr. Fernando Rodríguez Fernández. Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Psicología Experimental.
- Dra. María Dolores Tortolero García. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Microbiología.

**ACUERDO 11.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se conviene por asentimiento, que los patronos designados por el Consejo de Gobierno, y a propuesta del Sr. Rector son los siguientes: El Vicerrector de Transferencia Tecnológica, el Vicerrector de Investigación, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup>. Isabel Ramos Román, D. Ramón González Carvajal, D<sup>a</sup>. Elena Cano Bazaga y D. Agustín Luque Fernández

**ACTO 11.2/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia del Consejo de Gobierno respecto de los miembros cuya designación corresponde al Rector y que son los siguientes: D<sup>a</sup>. Enma Falque Rey, D. Juan José Toledo Aral, D. Carlos Arias Martín, D. Julián Martínez Fernández y D. Miguel Toro Bonilla.

**ACUERDO 12.1/CG 22-7-08**, por el que se conviene por asentimiento autorizar la incorporación de la Universidad de Sevilla al Patronato de la Fundación Museo Atarazanas.

En consecuencia, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social y a la Consejería de Economía y Hacienda.

**ACUERDO 13.1/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con los arts. 13.1.c) y 123.3 del EUS, se conviene, por asentimiento, la aprobación del Reglamento del Archivo Universitario de la Universidad de Sevilla (Anexo VIII).

**ACUERDO 14/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales, en los términos del documento que se anexa (Anexo IX), de modo que los



Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

**ACUERDO 15/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

### **CONVENIOS GENERALES**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Fundación Bienal de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS).
- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A (EMASESA).
- Conservatorio Superior de Música “Manuel Castillo” de Sevilla.
- Universidad Central de Ecuador.
- Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- Universidad de Islandia.
- Universidad Estadual de Maringa (Brasil).
- Universidad de Poitiers (Francia).
- Universidad Experimental Francisco de Miranda (Venezuela).
- Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial.
- Excmo. Ayuntamiento de Guillena.
- Excmo. Ayuntamiento de Osuna.
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Dentaïd, S.L.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Universidad Internacional de Andalucía y Teatro de la Maestranza.

### **CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Corporación Alisios.
- Colegio Oficial de Dentistas de Sevilla y la Confederación San Cirilo.
- Universidad École Polytechnique de Montreal (Canadá).
- Fundación UNIFO.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

- Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla (BIACS) y el Instituto de Cultura y Artes de Sevilla y la Empresa Municipal de Aguas de Sevilla.
- Universidad Estatal de los Urales A.M.Gorqui (Rusia).
- Universidades Europeas.

**ACTO 16/CG 22-7-08**, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

### **CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO**

#### **CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:**

- Fundación Fondo de Cultura de Sevilla (FOCUS-ABENGOA).
- Gaia 21, S.L.
- GHESA ANDALUCÍA, S.L.U.
- Lloyds TS Bank PLC.
- SACYR Vallehermoso, S.A.
- TASO Desarrollos, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- Visual Business Systems, S.L.
- Adalin, S.L. (Hotel Murillo).
- Antonio Santacruz López.
- Aparthocasa, S.A.
- Aroca Jiménez Juan (Agencia de Viajes el Detallito).
- Arquillo Villar de Comunicaciones, S.L. (ARVICOM).
- Asesoría Sevillana, S.L.U.
- Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM).
- Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas.
- Ayuntamiento de Cartaya.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa).
- Cerveceros desde 1904, S.L.
- Cerveceros desde 2000, S.L.
- Cesáreo Sastre Domingo.
- Civitas Professional, S.L.L.
- CLEVER Tecnología, S.L.
- Comunidad de Regantes Salva García.
- Corporación de Gestión y Asesoramiento de Servicios y Finanzas Asociados, S.A.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

- Coseba Gestores, S.L.
- Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L.
- Diseños y Proyectos Técnicos, S.A.
- Distribuciones Evirán, S.L.
- Écija de Modas, S.L.
- Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Editorial Extremadura, S.A.
- Formación Universitaria, S.L.
- Fuente del Sauco, S.L.
- Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Gamesa Solar, S.A.
- Información Estadio Deportivo, S.A.
- Interlmería Televisión, S.A.
- Globales Hotels and Resorts, S.L.
- Juan Luis Pantoja e Hijos, S.L.
- Klevin, S.A.
- León Hans Manuel (Carpintería Metálica – Taller).
- Manuel González Sosa.
- MARCAMP Asesores, S.L.
- Marcando Comunicación, S.C
- Marín Radiodifusión, S.L.
- Marín Casillas Grupo, S.L.
- Mecatecnic Marques, S.L.
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Quinto Asesores, S.C.
- Radio Jerez, S.L.
- Remylo Distribuciones, S.L.
- Rusadir Media, S.L. (Diario Sur).
- Splendor Comunicación, S.L.L.
- Talleres Cediauto, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- UTE E.D.AR.
- Viajes Carrefour, S.L.
- Visual Business Systems, S.L.
- Zumos Pascual, S.L.U.
- Aceites La Masía, S.A.
- Adalin, S.L. (Hotel Murillo).
- Afoga Ingenieros, S.L.
- Alfonso Juan Fernández Casas.
- Andalus de Mantenimiento Integral, S.A.
- Antonio Santacruz López.
- Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (AUSSA).
- Aparthocasa, S.A.
- Aroca Jiménez Juan (Agencia de Viajes el Detallito).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

- Arqueología y Gestión, S.L.L.
- Arquillo Villar de Comunicaciones, S.L. (ARVICOM).
- Arxé Arqueología y Gestión del Patrimonio, S.L.
- Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas.
- Asociación Sevilla Emplea.
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña.
- Ayuntamiento de Cartaya.
- Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
- Bahía San Kristóbal, S.L.
- Biotit, S.C.
- Gruesa Construcción, S.A.
- C más E Analítica, S.L.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián (Kutxa).
- Central Broadcaster Media, S.L.
- Centro de Salud Lux Sevilla, S.L.
- Cervantes Multimedia, S.L.
- Cerveceros desde 1904, S.L.
- Cerveceros desde 2000, S.L.
- Civitas Professional, S.L.L.
- Codemave 5, S.L.
- Comunidad de Regantes Salva García.
- Construcciones Serrot, S.A.
- Corporación de Gestión y Asesoramiento de Servicios y Finanzas Asociados, S.A.
- Corporación de Medios de Andalucía, S.A.
- Coseba Gestores, S.L.
- Danone, S.A.
- Delgado González, Luis Francisco.
- Delta Global Consulting, S.L.
- Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción, S.A.
- Depuración de Aguas del Mediterráneo, S.L.
- Distribuciones Evirán, S.L.
- Domínguez & Migallón Asesoría en Comunicación, S.C.
- Écija de Modas, S.L.
- Eddea Arquitectura y Urbanismo, S.L.
- Editorial Extremadura, S.A.
- Empresa Pública Hospital Costa del Sol.
- Fabricados Tir, S.L.
- Fuente de Sauco, S.L.
- Fundacio Privada Institut de Ciències Fotoniques (ICFO).
- Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Fundación Formación y Empleo de Andalucía.
- Gamesa Solar, S.A.
- Generación y Desarrollo de Proyectos On-Line, S.A.
- Gesfogan, S.L.U.
- Globales Hotels and Resort, S.L.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

- Grupo Hispados, S.L.
- Grupo Nuevo Evento Servicios Publicitarios, S.L.
- Grupo Somisur Gremocar, S.L.
- Ibérica Alterian Master Reseller, S.L.
- Información Estadio Deportivo, S.A.
- Instalaciones Pedro Merino, S.L.
- Interalmería Televisión, S.A.
- José Enrique Moreno Zaragoza (Toromedia).
- Juan Luis Pantoja e Hijos, S.L.
- J&A Garrigues, S.L.
- Klevin, S.L.
- Knight Frank España, S.A.
- León Hans Manuel (Carpintería Metálica-Taller).
- Manuel González Sosa.
- Marcando Comunicación, S.C.
- Marín Radiodifusión, S.L.
- Narciso Suárez Baena.
- Near Technologies Sur, S.L.U.
- Odiel Press, S.L.
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia.
- Parque Isla Mágica, S.A.
- Parques Reunidos Valencia, S.A.
- PCI Hidrosistemas, S.L.
- Price-Roch, S.L.
- Promociones y Construcciones Sanserma, S.L.
- Quinto Asesores, S.C.
- Radio Jerez, S.L.
- Roalesa Construcciones, S.A.
- Remylo Distribuciones, S.L.
- Rubenor Alarife, S.L.
- Rusadir Media, S.L. (Diario Sur).
- Sadiel Desarrollo de Sistemas, S.A.U. (S.D.S.).
- Schott Solar, S.L.
- Semilleros del Sur, S.L.
- Smurfit Kappa Huelva, S.A.
- Soltis España, S.L.
- Splendor Comunicación, S.L.L.
- Talleres Cediauto, S.L.
- Talleres Ceham, S.L.
- Tecfarmade, S.L.
- T3 Techera, Tabiques y Techos, S.L.
- Unión Integrada de Arquitectos, S.L.P.
- UTE E.D.A.R.
- Viajes Carrefour, S.L.
- Villa del Duque Vinos y Brandies, S.A.



- Visual Business Systems, S.L.
- VISOVISIÓN, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Empresa Framing Success LTD.
- Empresa Viajes Triana, S.A.
- Empresa Creaciones Samaral, S.L. (Metrópolis).

**ACTO 5.1/CG 22-7-08**, por el que de conformidad con el artículo 24.5 de RFCU y el artículo único de la Disposición Adicional del RFJG, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

### **COMISIÓN ACADÉMICA**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.
- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.
- Suplente: D. Carlos Avilla Hernández. EU de Ingeniería Técnica Agrícola.

#### **Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

#### **Estudiantes**

- Titular: D. Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.
- Suplente: D. Francisco Carrero Ramírez. Facultad de Odontología.

#### **Personal de administración y servicios**

- Suplente: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS

### **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.
- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.
- Suplente: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

#### **Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.
- Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

#### **Estudiantes**

- Suplente: D. Juan Manuel Moreno Rosauero. Facultad de Medicina.

#### **Personal de administración y servicios**

- Titular: D. Arístides Muñoz Villar. COMPAS.



### **COMISIÓN DE CALIDAD**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.
- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez Rodríguez Facultad de Química.
- Suplente: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.

#### **Directores de Departamento**

- Titular: D. José M<sup>a</sup> Calama Rodríguez. Dpto. de Construcciones Arquitectónicas II.

#### **Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

### **COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.
- Titular: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.
- Suplente: Rafael López-Campos Bodineau. Facultad de Filología.

#### **Directores de Departamento**

- Titular: D. Ramón Queiro Filgueira. Dpto. Urbanística y Ordenación del Territorio.

#### **Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> . Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

#### **Personal de administración y servicios**

- Suplente: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS

### **COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROGRAMAS INTERNACIONALES**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.
- Titular: D. Carlos Avilla Hernández EU de Ingeniería Técnica Agrícola.
- Suplente: D. Rafael López-Campos Bodineau. Facultad de Filología.

#### **Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.
- Suplente: M<sup>a</sup>. Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

### **COMISIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS**

#### **Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Rafael López Campos-Bodineau. Facultad de Filología.
- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Álvarez Rodríguez. Facultad de Química.
- Suplente: D. Antonio Aguilera Jiménez. Facultad de Psicología.



**Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

**Estudiantes**

- Titular: D. Juan Manuel Moreno Rosauero. Facultad de Medicina.

**COMISIÓN PERMANENTE**

**Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Juan Manuel Muñoz Pichardo. Facultad de Matemáticas.
- Titular: D. Carlos Avilla Hernández. EU de Ingeniería Técnica Agrícola.
- Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Carrasco Gimena. Facultad de Bellas Artes.

**Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Suplente: D. Jaime Benjumea Mondéjar. ETS de Ingeniería Informática.

**Estudiantes**

- Titular: D. Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.

**Personal de administración y servicios**

- Titular: D. Jesús Jiménez Cano. COMPAS.

**COMISIÓN DE BECAS**

**Representantes de los Decanos o Directores de Centro**

- Titular: D. Rafael López Campos-Bodineau. Facultad de Filología.
- Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Álvarez Rodríguez. Facultad de Química.

**Profesor contratado o miembro de otro personal docente o investigador**

- Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario López Gavira. Facultad de CC Económicas y Empresariales.

**Estudiantes elegidos por el Consejo de Gobierno**

- Titular: D<sup>a</sup>. Inmaculada García López. Facultad de Farmacia.
- Titular: D. Francisco José Carrero Ramírez. Facultad de Odontología.
- Suplente: Miguel Gimeno Merino. ETS de Arquitectura.

**Representantes del Personal de Administración y Servicios**

- Titular: D. Agustín Luque Fernández. COMPAS.

**ACTO 5.2/CG 22-07-08**, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan, en las Comisiones que se indican:

**COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**Estudiantes**

Titular: vacante

**Consejo Social:**

Titular: vacante



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

### **COMISIÓN DE CALIDAD**

#### **Estudiantes**

Suplente: vacante

### **COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

#### **Estudiantes**

Titular: vacante

Titular: vacante

#### **Consejo Social**

Titular: vacante

### **COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROGRAMAS INTERNACIONALES**

#### **Directores de Departamento**

Suplente: vacante

#### **Estudiantes**

Titular: vacante

#### **Consejo Social**

Suplente: vacante

### **COMISIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS**

#### **Consejo Social**

Suplente: vacante

### **COMISIÓN DE BECAS**

#### **Consejo Social**

Titular: vacante

Lo que le comunico para su conocimiento.

## REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS

Las prácticas en empresas tienen por objeto la percepción por los estudiantes de la realidad institucional, empresarial y laboral de su entorno social en el ámbito de las profesiones para las que capacitan los estudios que realizan, siendo particularmente útiles de cara a la consecución de los siguientes fines: - Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas; - Facilitar la percepción de los estudiantes de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que habrán de operar como titulados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Universidad; - Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y espíritu crítico de los estudiantes, fomentando el trabajo en equipo.

El *Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho -2003-* (BOE de 30 de julio de 2003) y el *Plan de Estudios de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública* (BOE de 4 de noviembre de 2005) contemplan la posibilidad de obtención de créditos por equivalencia mediante la realización de prácticas en empresas. No obstante, las prácticas que en el marco de la Licenciatura en Derecho forman parte del Prácticum cuentan con entidad suficiente, y admiten una diversidad de oferta que hacen innecesaria la práctica en empresa mientras se mantenga el sistema *de practicum* externo implantado, no quedando sujetas las titulaciones de Licenciatura en Derecho y aquellas titulaciones conjuntas que la integran a los criterios que aquí se establecen.

En base a ello, y tomando como marco la *Normativa Reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 9.2.4/J.G. 25.V.97), se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera: Se podrán reconocer hasta un máximo de 12 créditos en la Diplomatura en Gestión y Administración Pública por la realización de prácticas en empresas.

Se concederá un crédito por cada 25 horas de prácticas, en las que el alumno deberá haber realizado tareas de contenido fundamentalmente práctico, vinculadas por afinidad con algún área de conocimiento de las asignaturas troncales de la titulación.





Segunda: Las prácticas habrán de realizarse en las entidades o empresas que hayan sido acreditadas para la realización de prácticas con valor académico, que concertarán con la Universidad de Sevilla los necesarios convenios de colaboración.

Tercera: Los alumnos interesados en realizar prácticas en empresas cumplimentarán una ficha con su perfil académico y personal, acompañada de una carta de motivación en la que expresen la actividad que les gustaría realizar, así como el período de tiempo en que la podrían desarrollar y su disponibilidad horaria.

Cuarta: La Comisión de Prácticas en Empresas, en función de los datos aportados por los alumnos y de las ofertas de prácticas que se reciban en la Facultad, procederá a su asignación. Cuando lo considere oportuno podrá mantener previamente una entrevista con los alumnos interesados.

Quinta: Las prácticas se desarrollarán bajo la tutela y supervisión del profesor que designe la Comisión de Prácticas en Empresas.

Sexta: La evaluación de las prácticas corresponderá al profesor bajo cuya tutela y supervisión se hayan desarrollado, en base al informe que deberá emitir la empresa o entidad colaboradora y a la memoria que deberá presentar el alumno.

Séptima: Al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Normativa Reguladora invocada, que habilita a los *Centros para desarrollar y establecer los procedimientos específicos que estimen oportunos en función de su singularidad*

Se propone con carácter general, dada la peculiar naturaleza de los estudios de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, y el perfil de personal funcionario o laboral al servicio de las Administraciones Públicas de gran parte del alumnado que cursa los referido estudios, como addenda y desarrollo de *Normativa Reguladora de las Prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia en la Universidad de Sevilla* (Acuerdo 9.2.4/J.G. 25.V.97), para su aprobación por Junta de Centro, y ratificación por Consejo de Gobierno, el reconocimiento como créditos de libre configuración por equivalencia de hasta 10 créditos de los 12 que reconoce el Plan de Estudios, por servicios prestados en puestos de la Administración Pública.

Propuesta que contempla que por los alumnos interesados en el reconocimiento de créditos por equivalencia por prácticas se realice, para su evaluación, una Memoria de descripción de actividades desarrolladas en los puestos desempeñados en las diversas



Administraciones Públicas en las que haya prestado servicios. Memoria que deberá comprender junto con la descripción de tareas una vinculación de éstas con una o más áreas de conocimiento de las que integran las asignaturas troncales u optativas de la titulación; y que valorará la Comisión de Prácticas en Empresas del centro, atendiendo al *período de tiempo en el desempeño de las tareas realizadas*, y la valoración que proponga el representante en la Comisión de Prácticas, o profesor que ésta designe, del área o áreas de conocimiento vinculadas en la referida Memoria, de acuerdo con los criterios que recoge el art. 28 de la Normativa reguladora de prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia (Acuerdo 9.2.4/J.G. 25.V.97), tales como *Naturaleza, objeto y dificultad*.

Dicha Memoria, para su evaluación debe presentarse antes del comienzo del segundo cuatrimestre en cada curso académico, previa solicitud dirigida al Decano de la Facultad.

La calificación contendrá la valoración apto o no apto, y de ser apto, contendrá un número de créditos asignados no superior a 10.

La revisión de la calificación, de acuerdo con el art. 29 la Normativa reguladora de prácticas en Empresas que otorgan créditos por equivalencia (Acuerdo 9.2.4/J.G. 25.V.97) se adecuará al procedimiento general aprobado por la Normativa reguladora de exámenes, calificación y revisión de la Universidad de Sevilla.

**CONVOCATORIA REDUCCIÓN DE DOCENCIA PARA PROFESORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO**

(Acuerdo 8.9/C.G. 17-06-08)

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS

APELLIDOS	NOMBRE	CAT	COD	DEPARTAMENTO	COD	AREA
AGUILERA LÓPEZ	ANDRÉS	CU	084	Genética	420	Genética
ALARCÓN CARACUEL	MANUEL RAMÓN	CU	015	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
ARACIL SANTONJA	JAVIER	CU	023	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática
BARRERO RIPOLL	ANTONIO	CU	122	Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos	600	Mecánica de Fluidos
CLAVERO SALVADOR	BARTOLOMÉ JOSÉ	CU	079	Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Hª del Derecho y Derecho Ecl.)	470	Historia del Derecho y de las Instituciones
DOMÍNGUEZ MACHUCA	JOSÉ ANTONIO	CU	018	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	652	Organización de Empresas
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	ARTURO	CU	008	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada
FERNÁNDEZ CARA	ENRIQUE	CU	097	Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	016	Análisis Matemático
GARCÍA FRANQUELO	LEOPOLDO	CU	110	Ingeniería Electrónica	786	Tecnología Electrónica
GARCÍA GUERRERO	MIGUEL	CU	039	Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	060	Bioquímica y Biología Molecular
GÓMEZ EXPÓSITO	ANTONIO	CU	022	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica
GUIRAUM PÉREZ	ALFONSO	CU	027	Química Analítica	750	Química Analítica
HUERTAS DÍAZ	JOSÉ LUIS	CU	031	Electrónica y Electromagnetismo	250	Electrónica
JUSTO ALPAÑÉS	JOSÉ LUIS	CU	043	Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	525	Ingeniería del Terreno
LÓPEZ BARNEO	JOSÉ	CU	055	Fisiología Médica y Biofísica	410	Fisiología
LÓPEZ BUENO	MARÍA BEGOÑA	CU	049	Literatura Española	583	Literatura Española
MACHADO DE LA QUINTANA	ALBERTO	CU	081	Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal	061	Bioquímica y Biología Molecular
MORENO NAVARRO	ISIDORO	CU	105	Antropología Social	030	Antropología Social
NARBONA JIMÉNEZ	ANTONIO	CU	050	Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	567	Lengua Española
OLLERO BATURONE	ANÍBAL	CU	023	Ingeniería de Sistemas y Automática	520	Ingeniería de Sistemas y Automática
PALACIOS GONZÁLEZ	JESÚS	CU	103	Psicología Evolutiva y de la Educación	735	Psicología Evolutiva y de la Educación
PÉREZ ESCOLANO	VÍCTOR	CU	102	Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	100	Composición Arquitectónica
SÁNCHEZ MANTERO	RAFAEL	CU	087	Historia Contemporánea	450	Historia Contemporánea
SERRERA CONTRERAS	RAMÓN MARÍA	CU	009	Historia de América	455	Historia de América
VENTOSA UCERO	ANTONIO	CU	066	Microbiología y Parasitología	630	Microbiología



### DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO POR PROMOCIÓN

Departamento	Área de Conocimiento	Plaza	Origen	Observaciones y perfil docente
Filología Griega y Latina	Filología Latina	CU	Promoción	"Latín Medieval PTU acreditada D <sup>a</sup> Emma Falque Rey
Historia Moderna	Historia Moderna	CU	Promoción	"Historia Moderna de España. Orígenes y Desarrollo de la Andalucía Moderna". PTU acreditado D. Juan José Iglesias Rodríguez



## ANEXO IV

### Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios Concursos de acceso entre acreditados

Una plaza de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento “Filología Latina”, adscrita al Departamento de Filología Griega y Latina. Perfil Docente: Latín Medieval (Profesora que da lugar a la dotación de la plaza: Emma Falque Rey)

Comisión titular		
Presidente	Francisca Moya del Baño (CU)	U.Murcia
Vocal 1º	Tomás González Rolán (CU)	U.Complutense de Madrid
Vocal 2º	Jenaro Costas Rodríguez (CU)	U. Nacional de Educación a Distancia
Vocal 3º	Julián González Fernández (CU)	U.Sevilla
Secretaria	María José Muñoz Jiménez (CU)	U.Complutense de Madrid
Suplentes		
Presidente	Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez (CU)	U.Córdoba
Vocal 1º	Gregorio Hinojo Andrés (CU)	U.Salamanca
Vocal 2º	Joaquín Mellado Rodríguez (CU)	U.Córdoba
Vocal 3º	Rosa María Iglesias Montiel (CU)	U.Murcia
Secretario	María Consuelo Álvarez Morán (CU)	U.Murcia

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento “Historia Moderna”, adscrita al Departamento de Historia Moderna. Perfil Docente: Historia Moderna de España. Orígenes y Desarrollo de la Andalucía Moderna ( Profesor que da lugar a la dotación de la plaza: Juan José Iglesias Rodríguez)

Comisión titular		
Presidente	León Carlos Álvarez Santaló (CU)	U.Sevilla
Vocal 1º	María Victoria López-Cordón Cortezo (CU)	U.Complutense de Madrid
Vocal 2º	Juan Luis Castellanos Castellanos (CU)	U.Granada
Vocal 3º	Ofelia Rey Castelao (CU)	U.Santiago de Compostela
Secretario	Francisco Andujar Castillo (CU)	U.Almería
Suplentes		
Presidente	Ricardo García Cárcel (CU)	U.Autónoma de Barcelona
Vocal 1º	Josep Juan Vidal (CU)	U.Islas Baleares
Vocal 2º	María Ángeles Pérez Samper (CU)	U.Central de Barcelona
Vocal 3º	Juan Sanz Sampelayo (CU)	U.Málaga
Secretario	Carmen Sanz Ayán (CU)	U.Complutense de Madrid



### **Nombramiento de comisiones juzgadoras para concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios Concursos de acceso entre habilitados**

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento “Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras”, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: Elasticidad y Resistencia de Materiales (2º Ingeniero Industrial). Materiales Compuestos (5º Ingeniero Industrial y 4º Ingeniero Aeronáutico) (Profesor Habilitado que da lugar a la dotación de la plaza: Juan Carlos Marín Vallejo (Plaza dotada en Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 2008).

Comisión titular		
Presidente	Federico París Carballo (CU)	U.Sevilla
Vocal 1º	José Cañas Delgado (CU)	U.Sevilla
Vocal 2º	María Jesús Lamela Rey (TU)	U.Oviedo
Vocal 3º	María Pilar Alonso Montero (TU)	U.Valladolid
Secretario	Antonio Blázquez Gámez (TU)	U.Sevilla
Suplentes		
Presidente	José Rafael Picón Carrizosa (CU)	U.Sevilla
Vocal 1º	José Félix Escrig Pallarés (CU)	U.Sevilla
Vocal 2º	M. Begoña Calvo Calzada (TU)	U.Zaragoza
Vocal 3º	Cristina Rodríguez González (TU)	U.Oviedo
Secretaria	Vladislav Mantic Lescisin (TU)	U.Sevilla

## CONVOCATORIA CURSOS 2007/2008 2008 PROYECTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN

CURSO: *II CURSO DE JURISPRUDENCIA MEDIOAMBIENTAL EUROPEA*

ÁREA: *CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS*

DIRECTOR: JUAN ANTONIO MARTOS NÚÑEZ

CENTRO: FACULTAD DE DERECHO

HORAS: 35 PLAZAS: 30 FECHA 20/10/2008 PRESUPUESTO 2.310,00 € MATRÍCULA 77,00 €

CURSO: *VI CURSO DE INTRODUCCIÓN AL SISTEMA OPERATIVO GNU/LINUX*

ÁREA: *ENSEÑANZAS TÉCNICAS*

DIRECTOR: DAVID GUERRERO MARTOS

CENTRO: E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

HORAS: 40 PLAZAS: 40 FECHA 10/11/2008 PRESUPUESTO 3.840,00 € MATRÍCULA 96,00 €

CURSO: *III CURSO DE DISEÑO DE SITIOS WEB BASADOS EN GESTORES DE CONTENIDO (CMS) DE LIBRE DISTRIBUCIÓN*

ÁREA: *ENSEÑANZAS TÉCNICAS*

DIRECTOR: JULIÁN VIEJO CORTÉS

CENTRO: E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

HORAS: 40 PLAZAS: 25 FECHA 24/11/2008 PRESUPUESTO 2.400,00 € MATRÍCULA 96,00 €

CURSO: *PEDAGOGÍA MUSEÍSTICA: DIDÁCTICA, VIRTUALIDAD Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-EDUCATIVO*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: PABLO ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

HORAS: 30 PLAZAS: 50 FECHA 25/11/2008 PRESUPUESTO 1.850,00 € MATRÍCULA 37,00 €

CURSO: *CURSO DE EGIPCIO-SISTEMA JEROGLÍFICO NIVEL III*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: JOSÉ MIGUEL SERRANO DELGADO

CENTRO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

HORAS: 40 PLAZAS: 15 FECHA 15/12/2008 PRESUPUESTO 1.425,00 € MATRÍCULA 95,00 €

CURSO: *CURSO DE EGIPCIO-SISTEMA JEROGLÍFICO NIVEL II*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: JOSÉ MIGUEL SERRANO DELGADO

CENTRO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

HORAS: 40 PLAZAS: 20 FECHA 15/12/2008 PRESUPUESTO 1.900,00 € MATRÍCULA 95,00 €



CURSO: *CURSO DE EGIPCIO-SISTEMA JEROGLÍFICO NIVEL I*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: JOSÉ MIGUEL SERRANO DELGADO

CENTRO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

HORAS: 40 PLAZAS: 65 FECHA 15/12/200 PRESUPUESTO 6.175,00 € MATRÍCULA 95,00 €

CURSO: *HISTORIA Y PAISAJE DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA EN LA EDAD MEDIA*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: MAGDALENA VALOR PIECHOTTA

CENTRO: FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

HORAS: 30 PLAZAS: 52 FECHA 04/09/200 PRESUPUESTO 7.094,00 € MATRÍCULA 90,00 €

ESTE CURSO CUENTA CON LA COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

CURSO: *CURSO AVANZADO DE MS OFFICE 2007 MEDIANTE EJERCICIOS Y CASOS PRÁCTICOS*

ÁREA: *ENSEÑANZAS TÉCNICAS*

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER FERRER TROYANO

CENTRO: E.T.S.INGENIERÍA INFORMÁTICA

HORAS: 50 PLAZAS: 30 FECHA 08/09/200 PRESUPUESTO 2.700,00 € MATRÍCULA 90,00 €

CURSO: *CURSO AVANZADO DE MS OFFICE 2007 MEDIANTE EJERCICIOS Y CASOS PRÁCTICOS*

ÁREA: *ENSEÑANZAS TÉCNICAS*

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER FERRER TROYANO

CENTRO: E.T.S.INGENIERÍA INFORMÁTICA

HORAS: 50 PLAZAS: 30 FECHA 30/06/200 PRESUPUESTO 2.700,00 € MATRÍCULA 90,00 €

CURSO: *CURSO AVANZADO DE RETOQUE FOTOGRÁFICO MEDIANTE EJERCICIOS*

ÁREA: *ENSEÑANZAS TÉCNICAS*

DIRECTOR: FRANCISCO JAVIER FERRER TROYANO

CENTRO: E.T.S.INGENIERÍA INFORMÁTICA

HORAS: 25 PLAZAS: 30 FECHA 01/09/200 PRESUPUESTO 2.100,00 € MATRÍCULA 70,00 €

CURSO: *INGLÉS HABLADO: PRONUNCIACIÓN Y FLUIDEZ*

ÁREA: *HUMANIDADES*

DIRECTOR: DARÍO BARRERA PARDO

CENTRO: FACULTAD DE FILOLOGÍA

HORAS: 30 PLAZAS: 30 FECHA 14/10/200 PRESUPUESTO 2.100,00 € MATRÍCULA 70,00 €



## **Cursos de Otoño**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Sevilla, del 3 al 23 de septiembre de 2008



## Calendario Básico:

### \* Miércoles, 3

Mañana:

9.00 h. Matrícula

12.00 h. Examen Previo de Lengua Española para alumnos extranjeros

Tarde:

20.00 h. Conferencia de Apertura de los Cursos de Otoño

*La deriva de Occidente*

Dr. D. José Manuel Macarro Vera

Catedrático de Historia Contemporánea  
(Universidad de Sevilla)

Lugar: Paraninfo de la Universidad de Sevilla  
Rectorado

---

### \* Del 3 al 23:

CURSO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS PARA EXTRANJEROS

### \* Del 8 de septiembre al 19 de septiembre:

CURSO SUPERIOR DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

Del 8 al 12

Seminario I: **“ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA: LA POESÍA EN AMBAS ORILLAS”**

Seminario II: **“EL CINE O LA FICCIÓN DE LA HISTORIA”**

Del 15 al 19

Seminario III: **“PECULIARIDADES DE LA LENGUA INGLESA”**

Seminario IV: **“LA SEVILLA OCULTA. EL UNIVERSO DE LOS CONVENTOS DE CLAUSURA”**

---

### \* Martes, 23:

20.00 h: Conferencia de Clausura de los Cursos de Otoño  
*La dramaturga sevillana Dña Feliciano Enríquez de Guzmán*  
Dra. Dña. Piedad Bolaños Donoso  
Profesora Titular de Literatura Española  
(Universidad de Sevilla)

Lugar: Paraninfo de la Universidad de Sevilla  
Rectorado



21.00 h.: Copa de Vino Español

## **CURSO DE ESTUDIOS HISPÁNICOS PARA EXTRANJEROS**

### **1. Español para Extranjeros (5 créditos ECTS)**

Coordinador: Dr. D. Julián González Fernández  
(Universidad de Sevilla)

Las clases de Lengua Española se impartirán a los alumnos en tres niveles diferentes (40 horas lectivas):

Horario: 9.15 h. a 11.45 h.

#### **NIVEL SUPERIOR**

TRES SEMANAS DE CLASES DE GRAMÁTICA, CON EJERCICIOS DE CORRECCIÓN LINGÜÍSTICA.

TRES SEMANAS DE CLASES DE LÉXICO Y SEMÁNTICA DEL ESPAÑOL, ASIMISMO CON EJERCICIOS PRÁCTICOS.

#### **NIVEL MEDIO**

TRES SEMANAS DE CLASES DE FONÉTICA Y DE EJERCICIOS ORALES Y ESCRITOS.

TRES SEMANAS DE CLASES DE GRAMÁTICA, CON EJERCICIOS ORALES Y ESCRITOS.

#### **NIVEL ELEMENTAL**

TRES SEMANAS DE CLASES DE GRAMÁTICA DE CONVERSACIÓN DIRIGIDA Y CORREGIDA.

TRES SEMANAS DE CLASES DE FONÉTICA Y EJERCICIOS GRAMATICALES.



## 2. Ciclos de Historia y Arte (5 créditos ECTS).

### Se celebran todos en el aula I de la Facultad de Geografía e Historia.

Coordinador: Dr. D. Manuel Romero Tallafigo  
(Universidad de Sevilla)

Este ciclo consistirá en una serie de conferencias impartidas por profesores de la Universidad de Sevilla, a lo largo de tres semanas, sobre Historia, Arte y Geografía españolas del presente y del pasado, con especial énfasis en Andalucía. Se realizarán visitas a centros de interés de la ciudad por la mañana y por la tarde.

#### A: CURSO I: **TRAYECTORIA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA**

Dr. D. Julio Ponce Alberca  
Universidad de Sevilla.  
(Del 8 al 12 de septiembre)  
*10 horas lectivas*

##### Lunes 8

19.00 h Conferencia: La Edad Antigua  
Dr. Don Salvador Ordóñez Agulla

##### Martes 9

19.00 h Conferencia: El Medievo  
Dra. Doña Antonia Carmona García

##### Miércoles 10

19.00 h Conferencia: El Antiguo Régimen: siglos XVI al XVIII  
Dr. Don Jaime García Bernal

##### Jueves 11

19.00 h Conferencia: La Andalucía Contemporánea  
Dr. Don Julio Ponce Alberca

##### Viernes 12

12.30 h Visita: El Museo Histórico Militar de Sevilla  
Dra. Doña Concha Langa Nuño

#### B: CURSO II: **ANDALUCÍA Y AMÉRICA**

Dra. Dña. Carmen Gómez Pérez  
Universidad de Sevilla  
(Del 15 al 19 de septiembre)  
*10 horas lectivas*



Lunes 15

12.00 h Conferencia: La Sevilla del Descubrimiento  
Dra. Dña. Carmen Gómez Pérez

Martes 16

12.00 h Conferencia: Los andaluces y la conquista de América: su participación desde México a Chile.  
Dña. M<sup>a</sup> Salud Elvás Iniesta

Miércoles 17

12.00 h Conferencia: El Archivo de Indias  
Dña. Isabel Ceballos Aragón

Jueves 18

12.00 h Conferencia: Comercio y navegación entre Sevilla y las indias.  
Dr. Don Emilio Luque Azcona

Viernes 19

12.00 h Visita: Archivo de Indias  
Dra. Dña. Carmen Gómez Pérez  
Dña. Pilar Lázaro de la Escosura  
María Elvás Iniesta

C: CURSO III: **EL MARCO GEOGRÁFICO ANDALUZ. LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCÍA**

Dr. D. Antonio García Gómez  
Universidad de Sevilla.  
(Del 8 al 12 de septiembre)  
*10 horas lectivas*

Lunes 8

12.00 h Conferencia: El Marco Geográfico Andaluz: la integración de los elementos físico-naturales y humanos. (Profesor Titular Dr. Antonio García Gómez).

Martes 9

12.00 h La Red de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía. (Profesor Titular Dr. Antonio García Gómez)

Miércoles 10

12.00 h Conferencia: Perspectivas de Desarrollo Local en los Espacios rurales de Andalucía. (Profesor Titular Dr. José Miranda Bonilla)

Jueves 11



12.00 h Conferencia: La Educación Ambiental en los Espacios Naturales de Andalucía: El caso de los monumentos naturales de Andalucía. (Profesor Titular Dr. Javier Navarro Luna)

D: CURSO IV: **LA SEVILLA IMAGINADA POR EL ARTE**

Dr. D. Fernando Cruz Isidoro  
Universidad de Sevilla.  
(Del 15 al 19 de septiembre)  
*10 horas lectivas*

Lunes 15

19.00 h Conferencia: La Sevilla clásica que pisaron romanos y visigodos  
Dr. Don Ramón Corzo

Martes 16

19.00 h Conferencia: La fascinación del oriente. La Sevilla islámica  
Dr. Don Rafael Gómez Ramos

Miércoles 17

19.00 h Conferencia: La Sevilla utópica. La ciudad que se transforma con la fiesta  
Dr. Don Fernando Cruz Isidoro

Jueves 18

19.00 h Conferencia: La Sevilla de los viajeros románticos  
Dr. Don Teodoro Falcón Márquez

Viernes 19

11.30 h Visita: La Catedral como *Civitas Dei*  
Dr. Don Álvaro Recio Mir

### 3. Visitas comunes

**La Sevilla del 29:**

Martes 9 de septiembre. 16 h.

Lugar: Secretaría de los Cursos de Otoño (puerta de Filología)  
Magdalena Illán Martín. Historia del Arte

**Casa de Pilatos:**

Miércoles 10 de septiembre. 15 h.

Lugar: Casa de Pilatos  
Andrés Luque Teruel. Historia del Arte

**Museo de Bellas Artes:**

Jueves 11. 16 h.

Lugar: Plaza del Museo  
Joaquín Álvarez Cruz

**Joyas bibliográficas de la Universidad de Sevilla:**

Martes 16. 17 h.

Lugar: Secretaría de los Cursos de Otoño (puerta de Filología)  
Eduardo Peñalver. Fondo Antiguo.

**Los Reales Alcázares :**

Miércoles 17. 16 h.

Lugar: Puerta del León de los Reales Alcázares  
Juan Clemente Rodríguez Estévez. Historia del Arte

**Hospital de la Santa Caridad:**

Jueves 18. 17 h.

Lugar: C/ Temprado  
José Fernández López

**La Sevilla de Miguel de Cervantes:**

Viernes 19. 16 h.

Lugar: Secretaría de los Cursos de Otoño (puerta de Filología)  
Ángeles Holguín Loizaga

**La Catedral como *Civitas Dei*:**

Viernes 19. 11.30 h.

Lugar: Secretaría de los Cursos de Otoño (puerta de Filología)  
Álvaro Recio Mir.

**Archivo de Indias**

Viernes 19 12.00 h

Lugar: Secretaría de los Cursos de Otoño (puerta de Filología)  
Carmen Gómez Pérez



Pilar Lázaro de la Escosura  
María Elvás Iniesta

## **MATRÍCULA:**

- 1. Español para extranjeros y visitas: 274 Euros.** Esta matrícula da derecho a asistir a todos los cursos programados y a participar en todas las visitas.  
Para los alumnos extranjeros que perciben la beca Sócrates-Erasmus, así como para los grupos de alumnos de instituciones docentes españolas o extranjeras que tengan relación con la Universidad de Sevilla, el importe de la matrícula es de **224 Euros**.
  - 2. Ciclos de Historia y Arte y visitas: 274 Euros.** Esta matrícula da derecho a asistir a todos los ciclos programados y a participar en todas las visitas.  
Para los alumnos extranjeros que perciben la beca Sócrates-Erasmus, así como para los grupos de alumnos de instituciones docentes españolas o extranjeras que tengan relación con la Universidad de Sevilla, el importe de la matrícula es de **224 Euros**.
- \* En estos ciclos de Historia y Arte la matrícula deberá superar los 14 alumnos. En caso contrario, se suspenderán.

LOS ALUMNOS PODRÁN MATRICULARSE EN UNO DE LOS DOS CURSOS O EN AMBOS (LAS VISITAS SERÁN COMUNES)

## **ALOJAMIENTOS:**

La Secretaría de los Cursos ofrece información sobre diversas posibilidades de alojamiento en la ciudad durante el desarrollo de los mismos.

La Universidad de Sevilla tiene una bolsa de alojamiento a la que puede acceder llamando a los teléfonos 954486010/11/14. (Fax: 954486020). Página Web: <http://www.sacu.us.es>

**CERTIFICADOS:** Los alumnos matriculados recibirán al final del curso el correspondiente certificado de asistencia en el que aparecerá el número de horas lectivas y su equivalencia a créditos ECTS.





## CURSO SUPERIOR DE ESTUDIOS HISPÁNICOS

### SEMINARIO I

#### ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA: LA POESÍA EN AMBAS ORILLAS

**Directora:** Trinidad Barrera

**Fecha:** 8 al 12 de Septiembre

**Lugar:** Aula de Grados. Facultad de Filología.

**Horario:** de 10 a 13 horas.

**Contenido:** Las estrechas y profundas relaciones que unen España con Hispanoamérica, las dos orillas atlánticas, están marcadas por las actuaciones de poetas americanos en España y poetas españoles en el espacio americano. Sobre estas relaciones versará este curso ocupándose del papel que tuvieron los poetas Pablo Neruda, Vicente Huidobro u Octavio Paz en sus respectivos pasos por España o del paso de Pedro Salinas por América así como de las relaciones entre Oliverio Girondo y Gómez de la Serna o Lezama Lima y Juan Ramón Jiménez. Completa el curso la voz de una poeta española que avala el fluido entre ambas orillas.

#### Lunes 8

10.00 h. Dr. D. Javier Díez de Revenga

Catedrático de Literatura Española  
(Universidad de Murcia)

**Salinas en América, las Américas de Salinas.**

12.00 h. Dr. D. José Carlos Rovira

Catedrático de Literatura Hispanoamericana  
(Universidad de Alicante)

**Encuentros en la Casa de las Flores: memoria y conjetura.**

#### Martes 9

10.00 h. Dra. D<sup>a</sup>. Trinidad Barrera

Catedrática de Literatura Hispanoamericana  
(Universidad de Sevilla)

**La huella de España en la obra poética de Oliverio Girondo**



12.00 h. Mesa Redonda  
Dra. D<sup>a</sup>. Trinidad Barrera  
Dr. D. Javier Díez de Revenga  
Dr. D. José Carlos Rovira

Miércoles 10

10.00 h. Dra. D<sup>a</sup>. Gema Areta  
Prof. Titular Literatura Hispanoamericana  
(Universidad de Sevilla)

**Política poética: Juan Ramón Jiménez y José Lezama Lima**

12.00 h. Dr. D. Joaquín Roses  
Prof. Titular Literatura Hispanoamericana  
(Universidad de Córdoba)

**Octavio Paz en el ardiente amanecer de España**

Jueves 11

10.00 h. Dra. D<sup>a</sup>. Eva Valcárcel  
Prof. Titular de Literatura Hispanoamericana  
(Universidad de La Coruña)

**Hay palabras que tienen sombra de árbol. Vicente Huidobro en España.**

12.00 h. Mesa Redonda  
Dra. D<sup>a</sup>. Gema Areta  
Dr. D. Joaquín Roses  
Dra. D<sup>a</sup>. Eva Valcárcel

Viernes 12

10.00 h. D<sup>a</sup>. Amalia Bautista  
Poeta

**Lectura de poemas**

12.00 h. Dra. D<sup>a</sup>. Trinidad Barrera



## Recapitulaciones

### SEMINARIO II

#### EL CINE O LA FICCIÓN DE LA HISTORIA

**Coordinador:** Eloy Arias

**Fecha:** 8 al 12 de septiembre 2008

**Lugar:** Aula Magna. Facultad de Geografía e Historia.

**Horario:** 17:00 a 21:00 horas

**Objetivos:** A través de cinco conferencias con coloquio y cinco películas se realizará una aproximación divulgativa a la utilización de las imágenes para recrear el pasado histórico. Se trata de seleccionar buenas películas para analizar la obra en sí, la visión de la época histórica que se refleja y de la época histórica en que fue realizado el film. Se trata además analizar el juego de ficción y realidad, la ficción como recreación del espíritu del pasado y de la realidad histórica pero también como manipulación histórica, al servicio de la propaganda contemporánea. Dentro de esta panorámica, se ha seleccionado un recorrido por la mayor parte de las épocas históricas, desde la Antigüedad hasta la Contemporánea, pasando por la Medieval y la Moderna. Como hilo conductor homogeneizador del ciclo se propone, el análisis del género biográfico, con la selección de personajes históricos significativos, por cuanto, es una perspectiva que hoy tiene actualidad e interés, y ello puede tener interés para el público de los cursos de otoño y porque la biografía permite articular una relación entre lo individual y lo social en el tiempo y en el espacio.

**Desarrollo:** Las sesiones consistirán en la proyección de una película histórica de tipo biográfico, acompañada de una conferencia/presentación del personaje histórico y del film a él referido por parte de un profesor o especialista en el tema. Al final de cada película habrá un foro dirigido por el doctor Eloy Arias.

#### **Conferencias /proyecciones de películas:**

##### Lunes 8

17.00 h.        Jesús Sambernardino Coronil  
                  Profesor Titular de Historia Antigua  
                  Película: **Cleopatra**  
                  Foro de discusión

##### Martes 9

17.00 h.        Daniel Rodríguez Blanco



Profesor Titular de Historia Medieval

Película: **El león en invierno**

Foro de discusión

Miércoles 10

17.00 h. Mercedes Gamero Rojas

Profesora Titular de Moderna, Universidad de Sevilla

Película: **Iván, el terrible**

Foro de discusión

Jueves 11

17.00 h. Carlos Colón

Profesor Titular de Comunicación Audiovisual

Pasión de los fuertes (Wyatt Earp, historia y leyenda en la formación de la memoria colectiva)

Foro de discusión

Viernes 12

17.00 h. Eloy Arias Castañón

Profesor Colaborador de Historia Contemporánea

Película: **El círculo de poder (una visión sobre Stalin)**

Foro de discusión

**SEMINARIO III:**

**PECULIARIDADES DE LA LENGUA INGLESA**

**Coordinador:** Francisco Garrudo

**Fecha:** 15 al 19 de septiembre.



**Lugar:** Aula de Grados. Facultad de Filología

**Horario:** de 10 a 13 horas.

**Objetivos:** En este curso se tratarán diversos aspectos de índole léxica, sintáctica, morfológica, pragmática, fonética, evolutiva, etc., contrastados en la mayoría de los casos con el español aunque también, a veces, con otras lenguas de nuestro entorno cultural.

En las distintas sesiones se analizarán procesos específicos de metaforización y metonimia, la creatividad léxica, algunas estructuras sintácticas y morfológicas de naturaleza especial, la fraseología, ciertas cuestiones fonéticas, algunos aspectos evolutivos, etc., todos ellos de indudable interés para el estudioso interesado en las curiosidades paramétricas y los entresijos del inglés.

### Lunes 15

- 10.00 h. Dr. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez  
Catedrático de la Universidad de La Rioja  
**Los conceptos de la mente y la mente en los conceptos: modelación lingüística en español e inglés.**
- 12.00 h. Dr. Francisco Garrudo Carabias  
Catedrático de la Universidad de Sevilla  
**Sintetizando la información al máximo: los predicados secundarios.**

### Martes 16

- 10.00 h. Dra. Gloria Corpas Pastor  
Catedrática de la Universidad de Málaga  
**Por la senda fraseológica: aventuras y desventuras de la comparación interlingüística (inglés-español).**
- 12.00 h. Dra. Montserrat Martínez Vázquez  
Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide  
**El valor construccional del inglés.**

### Miércoles 17

- 10.00 h. Dr. Francisco García Tortosa  
Catedrático Emérito de la Universidad de Sevilla  
**Función de las repeticiones en la estructura de Ulises.**
- 12.00 h. Dra. Julia Fernández Cuesta  
Profesora Titular de la Universidad de Sevilla  
**Variación lingüística y 'prescriptivismo'. Actitudes hacia el dialecto en inglés moderno.**

### Jueves 18

- 10.00 h. Dr. Joaquín Comesaña Rincón  
Profesor Titular de la Universidad de Sevilla  
**La voz pasiva: una estrategia comunicativa muy peculiar.**



12.00 h. Dr. Francisco Javier Tamayo Morillo  
Profesor Titular de la Universidad de Sevilla  
**Sintetizando la información al máximo: la complementación nominal.**

Viernes 19

10.00 h. Dr. Rafael Monroy Casas  
Catedrático de la Universidad de Murcia  
**El inglés como lengua global: propuestas y viabilidad.**

12.00 h. **MESA REDONDA: Inglés y globalización: en el vértigo del cambio.**

**SEMINARIO IV**

**LA SEVILLA OCULTA. EL UNIVERSO DE LOS CONVENTOS DE CLAUSURA**

**Coordinador:** Dr. D. Teodoro Falcón Márquez  
Catedrático de Historia del Arte  
(Universidad de Sevilla)

**Fecha:** 15 al 19 de septiembre.

**Lugar:** Aula Magna. Facultad de Geografía e Historia y conventos.

**Horario:** de 10 a 12 horas.

**Contenido:** Las fundaciones y análisis de los prototipos arquitectónicos de la clausura sevillana y de su patrimonio artístico. El curso servirá asimismo de reflexión sobre el estado de conservación de los edificios conventuales, futuro de las clausuras y de sus posibles nuevos usos.

Lunes 15:

10,00 h. Sesión inaugural.  
Preside el Dr. D. Carlos Amigo Vallejo, cardenal-arzobispo de Sevilla.

10,15-11 h. Dr. D. Eduardo Mosquera Adell  
Catedrático de la E. T. S. de Arquitectura.  
**Arquitectura en los conventos de Sevilla.**

12 h. Dr. D. Teodoro Falcón Márquez  
Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia.



**El Real Monasterio de San Clemente** (conferencia en la iglesia y visita a algunas dependencias). Acceso por la c/Reposo.

Martes 16:

10,00 h. Dr. D. José Roda Peña  
Profesor titular de la Facultad de Geografía e Historia.

**Retablos y esculturas en las clausuras de Sevilla.**

12 h. Dr. D. Alfredo Morales  
Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia.

**El convento de Santa Inés** (conferencia en la iglesia y visita a algunas dependencias).

Miércoles 17:

10,00 h. Dr. D. Enrique Valdivieso González  
Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia.

**La pintura en las clausuras de Sevilla.**

12 h. Dr. D. Antonio Albardonedo Freire  
Profesor titular de Historia del Arte en la Facultad de Geografía e Historia.

**El convento de Madre de Dios** (conferencia en la iglesia y visita a algunas dependencias).

Jueves 18:

10,00 h. Dra. D<sup>a</sup> María Jesús Sanz Serrano  
Catedrática emérita de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia.

**Las artes suntuarias en las clausuras de Sevilla.**

12 h. Dr. D. Andrés Luque Teruel  
Profesor de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia.

**El monasterio de Santa Paula** (conferencia en la iglesia y visita al Museo).

Viernes 19:

10,00 h. Mesa redonda sobre **El pasado, presente y futuro de los conventos de clausura de Sevilla.**

Modera: Dr. D. Teodoro Falcón Márquez, catedrático de Historia del Arte

Intervienen: Dr. D. Fernando García Gutiérrez, delegado diocesano del patrimonio histórico y artístico de Sevilla



Dr. D. José Antonio Solís Ruiz, Presidente de la Fundación Aparejadores

Dra. Dña M<sup>a</sup> Luisa Fraga Iribarne, historiadora del arte

Dra. D<sup>a</sup> María Teresa Pérez Cano, profesora titular de la E. T. S. de Arquitectura





## **MATRÍCULA**

Precio por seminario: **52,00 euros**.

Alumnos del Aula de la Experiencia: **26 euros**

Los participantes matriculados en estos seminarios recibirán un certificado de asistencia con la indicación del número de horas lectivas correspondientes. Estos certificados están avalados por la Universidad de Sevilla.

## **CERTIFICADOS Y CRÉDITOS**

Para la presente edición de los cursos de Otoño (2008), está previsto, conforme a las directrices del Vicerrectorado de Ordenación Académica, que los cuatro cursos monográficos que componen el Curso Superior de Estudios Hispánicos, puedan ser convalidados por créditos equivalentes

Cada uno de dichos cursos contempla una duración de 20 horas lectivas. Por tanto, serían equivalentes a 2 créditos de libre configuración.

Para garantizar un correcto desarrollo de los mismos y los rendimientos de los alumnos matriculados, está previsto, como venimos haciendo, garantizar la asistencia de los interesados a través del control de firmas. Respecto al grado de aprovechamiento de los contenidos por parte del alumnado, en esta edición se exigirá a los matriculados la entrega, después de finalizar cada curso, de una memoria explicativa y valoración de los contenidos ofertados, en la que se demuestre una adecuada asimilación de las temáticas pertinentes. La asistencia regular y la entrega puntual de la memoria mencionada serán requisitos indispensables para obtener la acreditación correspondiente sobre la realización de los cursos, que dará opción a la convalidación por créditos en distintas universidades y centros de estudios.

**Plazo de matrícula:** a partir del 20 de agosto hasta completar el cupo de alumnos.

## **INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN CONSULTAR LA WEB:**

[www.institucional.us.es/efgh](http://www.institucional.us.es/efgh)

### **Secretaría de los Cursos de Otoño**

Facultades de Filología y Geografía e Historia

Palos de la Frontera s/n

E-mail: [cursos.otonno@siff.us.es](mailto:cursos.otonno@siff.us.es)

Tfno. (95) 455 14 93

Fax. (95) 455 13 43

41004 Sevilla



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
**CURSOS DE OTOÑO**  
Boletín de Inscripción

Apellidos y Nombre.....

Dirección. .... Tfno. : ..... Fax. : .....

País.....

Universidad y estudios realizados.....

**Matrícula:**

- Curso de Estudios Hispánicos para Extranjeros.
  - Español para extranjeros y visitas
  - Ciclos de Historia y Arte y visitas
  
- Curso Superior de Estudios Hispánicos:
  - Seminario I: **ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA: LA POESÍA EN AMBAS ORILLAS**
  - Seminario II: **HISTORIA Y FICCIÓN CINEMATOGRAFICA**
  - Seminario III: **PECULIARIDADES DE LA LENGUA INGLESA**
  - Seminario IV: **LA SEVILLA OCULTA. EL UNIVERSO DE LOS CONVENTOS DE CLAUSURA**

LOS ALUMNOS EXTRANJEROS PODRÁN MATRICULARSE EN UNO DE LOS DOS CURSOS DE ESTUDIOS HISPÁNICOS PARA EXTRANJEROS O EN AMBOS (LAS VISITAS SERÁN COMUNES)

**Alumnos Extranjeros:** Escriba los datos con letras mayúsculas y envíe este cupón, incluyendo dos fotografías a la Secretaría de los Cursos de Otoño. El pago se realiza en Sevilla.

**Alumnos Españoles:** Escriba los datos con letras mayúsculas y envíe este cupón conjuntamente con la carta de pago, a la Secretaría de los Cursos de Otoño.



## ANEXO VII

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

(2008-2011)

Propuesta de la Comisión de Investigación de 27  
de junio de 2008

**Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno  
de 22 de julio de 2008**



## **PRESENTACIÓN**

### **IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN: OBJETIVOS Y ÁMBITO TEMPORAL**

#### **LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL IV PLAN DE INVESTIGACIÓN.**

##### **I. Ayudas a la Investigación.**

- I.1. Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación.
- I.2. Ayudas a Institutos de Investigación para atender gastos de funcionamiento.
- I.3. Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de convocatorias públicas de I+D+I.
- I.4. Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.
- I.5. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales.
- I.6. Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación.

##### **II. Dotación de recursos humanos para la investigación.**

- II.1. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF).
- II. 2. Becas de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.
- II.3. Dotación de Plazas de Ayudantes en los Departamentos.
- II.4. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- II.5. Ayudas para movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.
- II. 6. Ayudas para movilidad de personal dedicado a la investigación.
- II.7. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.
- II.8. Licencias anuales para investigación.

##### **III. Divulgación y difusión de la investigación científica.**

- III.1. Subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.
- III.2. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica.



III.4. Ayudas a la promoción de patentes.

III.5. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.

III.6. Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora.

## **FINANCIACIÓN.**

## **DISPOSICIÓN FINAL**



## PRESENTACIÓN

Con el IV Plan Propio, la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla pone a disposición de su Personal Docente e Investigador un instrumento para el fomento de la investigación con el que pretende:

- a) Apoyar las iniciativas y la labor de investigación del Personal Docente e Investigador de la Universidad, bien entendido que ese apoyo no supone la sustitución de los planes autonómicos, nacionales o internacionales de investigación.
- b) Contribuir a crear la cultura de investigación allí donde no la hay o su estructura es débil.
- c) Facilitar el inicio de la tarea investigadora.
- d) Premiar la investigación que se realiza, en cuanto beneficia a la Universidad en su conjunto.
- e) Contribuir a formar nuevos investigadores y dotar de personal que apoye a la investigación que se lleva a cabo en la Universidad.
- f) Apoyar la labor de transferencia de resultados de la investigación al tejido productivo.
- y
- g) Ayudar a diseminar en la sociedad la imagen de la investigación de la Universidad de Sevilla.

Este IV Plan Propio de Investigación aprovecha en su confección el éxito de su antecesor, el III Plan Propio, que tan beneficioso ha sido para el Personal Docente e Investigador de nuestra Universidad. Y lo amplía en acciones y dotación, sobre la base del compromiso con la investigación del gobierno de la Universidad de Sevilla y las exigencias que impone el actual modelo de financiación por objetivos de las Universidades Andaluzas.

El IV Plan Propio se organiza alrededor de tres grandes Líneas Estratégicas, la de Ayudas a la investigación, la de Dotación de recursos humanos para la investigación y la de Divulgación y difusión de la investigación científica. Estas Líneas se desarrollan con diversas Acciones que cubren los aspectos clásicos con los que la mayoría de los planes de investigación apoyan la generación de conocimiento. Respecto del III Plan Propio existen nueve acciones nuevas cuyo contenido detallado se puede ver en el texto. Quizás podemos destacar entre las novedades la inclusión de tres acciones relativas al apoyo a actividades de transferencia de resultados de la investigación. Con ellas se pretende facilitar la incorporación a la sociedad del conocimiento directamente aplicable que se produce en nuestra Universidad. Además de ellas se incluyen acciones para el apoyo a Institutos de Investigación, para promocionar la investigación en Departamentos con fuerte presión docente, para la promoción de la vocación investigadora entre nuestros estudiantes y otras más con las que se completa un



abanico variado de posibilidades para apoyar la investigación de nuestro Personal Docente e Investigador.

Es muy relevante el hecho de que el IV Plan Propio se aplicará a las cinco grandes ramas del conocimiento que se definen en el RD1393/2007 que son:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

Con ello la estructura del Plan se adapta a la legislación vigente y recoge de forma más realista la distribución de actividades investigadoras en la Universidad, lo que contribuirá, sin duda, a una mayor equidad en la distribución de los recursos que se ponen en juego en este IV Plan Propio.

Manuel García León  
Vicerrector de Investigación  
Universidad de Sevilla

## **IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN OBJETIVOS, LÍNEAS Y ÁMBITO TEMPORAL**

El IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, en la misma línea que los planes anteriores pero incorporando nuevas acciones, tiene por objetivo mantener una política de fomento de la actividad investigadora y de su calidad. Esta política será financiada con recursos propios de la Universidad y contribuye a complementar las aportaciones institucionales (autonómicas, nacionales e internacionales), así como las de fundaciones y empresas, que en su conjunto posibilitan la continuidad y la extensión de la actividad investigadora realizada por el personal docente/investigador en el seno de los Departamentos y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El IV Plan Propio de Investigación se estructura en torno a las siguientes líneas estratégicas y sus correspondientes acciones:

### **A) Ayudas a la Investigación**

- Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación.
- Ayudas a Institutos de Investigación para atender gastos de funcionamiento.
- Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de convocatorias públicas de I+D+I.
- Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.
- Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales
- Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación

### **B) Recursos Humanos para la Investigación**

- Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.
- Becas de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.
- Dotación de Plazas de Ayudantes en Departamentos.
- Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- Ayudas para la movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.
- Ayudas para la movilidad de personal dedicado a la investigación.
- Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.





- Licencias anuales para investigación.

**C) *Divulgación y difusión de la investigación científica***

- Subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.
- Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.
- Ayudas para actividades de divulgación científica.
- Ayudas a la promoción de patentes.
- Premio Universidad de Sevilla de divulgación científica.
- Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 2011, manteniéndose, tras dicha fecha final, la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan



## LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN I

### AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

#### ***1.1. Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación***

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del art. 32.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del IV Plan, proponga la Comisión de Investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para el ejercicio de 2009 la dotación de esta acción será de 460.000 euros.

La dotación anual se desglosará en dos modalidades:

- A) Ayuda básica (400.000€).** El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a la cantidad recibida en la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) por la totalidad de los grupos adscritos a cada Departamento. Si se interrumpiera o suspendiera la convocatoria anual del PAIDI, podrá adoptarse como base de reparto las ayudas obtenidas en convocatorias anteriores o, en su caso, los criterios que fije la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.
- B) Ayuda complementaria (60.000€).** Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas. Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Departamento.

Con cargo a la Ayuda Básica los departamentos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

- Fungibles
- Inventariables
- Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

La ayuda básica por Departamento no podrá superar la cantidad de 9.000 € por ejercicio.

En el caso de grupos de investigación interdepartamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán por defecto al Departamento al que pertenezca el responsable del grupo. Si se deseara una distribución de la asignación entre los distintos



departamentos implicados, el responsable del grupo deberá comunicar por escrito al Vicerrectorado de Investigación los porcentajes de aplicación a los distintos departamentos.

### ***1.2. Ayudas a Institutos Universitarios de Investigación para atender gastos de funcionamiento***

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el art. 40 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del IV Plan, proponga la Comisión de Investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Para el ejercicio de 2009 la dotación de esta acción será de 40.000 euros.

La distribución de esta ayuda se hará en función del número de proyectos de investigación y de la cuantía de su financiación obtenidos por los institutos en el ejercicio del año anterior. La ayuda no podrá superar la cantidad de 9.000 euros por ejercicio.

Con cargo a esta ayuda los institutos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

- Fungibles
- Inventariables
- Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

### ***1.3. Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de investigación de convocatorias públicas de I+D+I.***

Acción específica para fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas autonómicas, nacionales y europeas, mediante la concesión de ayudas destinadas a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos. Se contemplan dos líneas de ayuda:

- A) Ayudas para fomentar la participación de personal docente e investigador o de grupos de investigación en convocatorias nacionales o autonómicas de programas de I+D+I.
- B) Ayudas dirigidas a fomentar la participación de personal docente e investigador o de los grupos de investigación en convocatorias europeas, así como en la formación de consorcios estratégicos de I+D+I (p.e. Ciber, Consolider, Cenit, Insignia, etc.).

El personal docente e investigador y los grupos de investigación que soliciten estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria, deberán



comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa de I+D+I.

Los equipos de investigación propuestos para la ejecución del proyecto deberán contar con un mínimo de cuatro doctores, incluido el investigador principal (IP), que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

Al menos el 50% de los componentes del equipo, incluido el IP, aspirante a la ayuda A nunca debe haber participado en convocatorias del tipo para el que solicitan la ayuda.

El IP del equipo aspirante a la subvención de tipo B no debe haber participado en los últimos 3 años en convocatorias del tipo para la que solicita la ayuda.

Criterios de concesión. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad y viabilidad del proyecto presentado, el enfoque interdisciplinar, y la composición del equipo de investigación.

Dotación y cuantía. La dotación anual total para esta acción será de 60.000 €, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere. La subvención máxima por proyecto será de 3.000€ para la ayuda tipo A, y de 4.000€ para el tipo B, salvo que en este último caso el equipo coordine las actividades, en cuyo caso será de 6.000 €.

Abono de la ayuda. El 50% en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias establecidas anteriormente.

#### ***1.4. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa (CICE) y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.***

Acción específica dirigida a recompensar al personal docente e investigador y a los grupos de investigación que contribuyen de manera activa al cumplimiento del Contrato-Programa entre la CICE y la Universidad de Sevilla.

La ayuda se aplicará en función de la evolución de los indicadores de productividad científica de los grupos de investigación reconocidos por el PAIDI. Como parámetro diferenciador se escoge la puntuación PAIDI relativa a la obtenida en la Universidad de Sevilla, de la siguiente manera

- a) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos cuya puntuación esté comprendida entre 28 y 32, tendrán derecho a solicitar hasta el 30% de los *overheads* que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.

- b) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en el apartado a), pero cuya puntuación esté por encima de la media anual de su rama científica en la Universidad de Sevilla, tendrán derecho a solicitar hasta el 15% de los *overheads* que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.
- c) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en los apartados a) y b) anteriores, pero cuya puntuación se incremente en 1 punto respecto a la convocatoria anterior, tendrán derecho a solicitar hasta el 10% de los *overheads* que generen anualmente, para atender a gastos no elegibles derivados de su actividad investigadora.

Así mismo, los miembros de los grupos beneficiarios de estas ayudas, sean doctores o no, contarán con una puntuación adicional para todas las convocatorias de tipo individual de este IV Plan Propio en las que participen. En términos relativos, esta puntuación será siempre: para los miembros de los grupos del apartado a) el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado b), y para estos últimos, el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado c). La Comisión de Investigación expresará en términos absolutos las diferentes puntuaciones a asignar a cada grupo en las bases de las distintas convocatorias.

Durante la vigencia del IV Plan Propio, los porcentajes anteriores relativos a los *overheads* podrán ser modificados en función de la disponibilidad presupuestaria.

Si se interrumpiera o suspendiera el sistema de puntuación PAIDI, los criterios de asignación de estas ayudas se fijarán por la Comisión de Investigación.

### ***1.5. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales***

Esta acción tiene como objetivo fomentar la internacionalización de las patentes presentadas por la Universidad de Sevilla en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

Se contemplan dos tipos de ayudas para las que se destinará una cantidad anual de 100.000€:

- A) **Ayudas PCT:** consisten en la financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la presentación internacional PCT (*Patent Cooperation Treaty*). En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la Universidad de Sevilla establecido según acuerdo previo.
- B) **Ayudas a entrada en fases nacionales:** consisten en la co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados con un máximo de 5000€ por ayuda. La co-financiación será completada por el propio grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

Podrá solicitar la ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI de la Universidad de Sevilla. Junto con la solicitud deberá presentarse:

- Informe Tecnológico de Patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
- Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.

Criterios de concesión. Para la resolución de la convocatoria anual la Comisión de Investigación tendrá en cuenta los siguientes documentos:

- o Informe del técnico de patentes de la OTRI en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
- o Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.
- o Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
- o Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.

#### ***1.6. Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación***

Esta medida está destinada a iniciativas empresariales que se constituyan como empresas de base tecnológica de la Universidad de Sevilla y que necesiten, para su funcionamiento, hacer uso de espacios disponibles en las instalaciones de los Servicios Generales y Grandes Instalaciones de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Podrán solicitar esta ayuda:

- Las empresas de base tecnológica constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a investigadores (profesores, doctores y/o tecnólogos) de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla.
- La actividad principal de la empresa ha de estar vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la Universidad de Sevilla.

Criterios de selección: Para la selección de las solicitudes según la convocatoria anual se tendrá en cuenta:

- o La viabilidad técnico-económica de la iniciativa y la creación de puestos de trabajo cualificados.
- o Las necesidades específicas que la empresa requiera de los Servicios de Investigación y Grandes Instalaciones.



- La naturaleza de la actividad si se pretenden potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas.

Características de la ayuda. Las ayudas consistirán en los gastos de adecuación del espacio en lo que se refiere a cerramientos, pavimento y acometidas de instalaciones básicas, y en el uso del espacio disponible por un periodo de tiempo que cada año se establecerá en la correspondiente convocatoria, en función de la disponibilidad y de criterios de evolución de la empresa.

El número de ayudas dependerá de la cantidad de espacios que las instalaciones de los Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación puedan ofertar y se recogerá en las correspondientes convocatorias anuales del IV Plan Propio.



## LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN II

### **DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN**

#### **II.1. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.**

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación de la Universidad de Sevilla, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador será inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF). Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Número de ayudas. En cada convocatoria anual del IV Plan Propio se dotarán un mínimo de 20 ayudas, a distribuir en razón de cuatro por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. Estas ayudas comprenderán una primera **fase de beca** de dos años de duración y una segunda, una vez completada la fase de beca, **de contrato laboral en prácticas**, con una duración máxima de dos años.

Prórroga y formalización de contrato. Las ayudas podrán ser prorrogadas anualmente hasta completar un máximo de veinte y cuatro meses para cada una de las fases, previa presentación por el Personal Investigador en Formación de la memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la investigación. En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular dentro de los seis primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

Cumplido el periodo de disfrute de la fase de beca y obtenido por el beneficiario el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o la certificación de Inicio del Periodo de Investigación (Real Decreto 1393/2007; art.20.4), u otro documento administrativo que lo sustituya durante la vigencia del presente Plan Propio, la Universidad de Sevilla formalizará un contrato laboral en prácticas con una duración máxima de dos años, en las condiciones y requisitos establecidos por el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo, y durante el mismo, el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.





Dotación y cuantía. La dotación económica de las ayudas para el curso 2008/2009 será de 14.400€ (1.200€/mes). Esta cantidad será revisada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo. La Universidad de Sevilla asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las ayudas para estancias breves del Personal Investigador en Formación en otros centros se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la Comisión de Investigación.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. Los beneficiarios de este programa del IV Plan Propio vendrán obligados a matricularse en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla y a obtener al finalizar el segundo año de disfrute de la beca el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o el título equivalente que prevea la legislación.

Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y deberán dedicar hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, a la colaboración en actividades docentes en el Departamento de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

Ámbito de aplicación. Los efectos del presente acuerdo se extenderán a los beneficiarios de las becas predoctorales del Plan Propio de Investigación que cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero para cada una de las situaciones jurídicas recogidas en su artículo 4º.1.

## ***II.2. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.***

Esta acción tiene como objetivo fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una Tesis Doctoral en el seno de un Departamento de la Universidad de Sevilla que tenga necesidad de personal formado para atender necesidades docentes. La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho departamento.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador será inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF). Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Para cada anualidad del IV Plan Propio se dotará un mínimo de 10 ayudas que se distribuirán entre las áreas de conocimiento con especial necesidad docente que la



Universidad de Sevilla establezca para el curso en el que se realiza la convocatoria.

Estas ayudas comprenderán una primera fase de beca de dos años de duración y una segunda, una vez completada la fase de beca, de contrato laboral en prácticas, con una duración máxima de dos años. La convocatoria, difusión y cuantía de estas ayudas serán equivalentes a las ayudas del apartado II.1.

Los beneficiarios de este programa del IV Plan Propio vendrán obligados a matricularse en uno de los Programas de Doctorado de la Universidad de Sevilla y a obtener al finalizar el segundo año de disfrute de la beca el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o el título equivalente que prevea la legislación.

Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y deberán dedicar hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, a la colaboración en actividades docentes en el Departamento de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

### ***II.3. Dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos***

Esta acción va dirigida a posibilitar al Personal Investigador en Formación (PIF) del Plan Propio, y a los de otras convocatorias oficiales, la continuidad de la carrera docente e investigadora como Ayudantes de Universidad, contando con la colaboración de los departamentos para facilitar la estabilidad de su Personal Investigador en Formación.

Dotación de plazas. El número mínimo de plazas a dotar en cada convocatoria del IV Plan Propio será de veintidós, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. Una vez adjudicadas las cuatro plazas que corresponden a cada rama, las dos plazas restantes se asignarán por criterios de excelencia investigadora entre los departamentos solicitantes.

Si alguna de las ramas no cuenta con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponderían, las vacantes se reasignarán al resto de las ramas siguiendo criterios de excelencia y de reparto entre ellas.

Durante la vigencia del IV Plan Propio ningún departamento podrá tener en activo más de un ayudante de este Plan, a no ser que le corresponda una de las plazas asignadas por criterios de excelencia investigadora. En ningún caso, el número de ayudantes activos en un departamento será superior a dos.

A partir del curso 2009/2010, el número de plazas a dotar podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias.

Requisitos de los Departamentos. Podrán solicitar esta dotación los departamentos que tengan en el momento de la convocatoria, al menos, un

becario predoctoral o Personal Investigador en Formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla cumpliendo el cuarto año de disfrute de la beca o haber tenido alguno que haya completado su beca en el curso académico anterior al de la convocatoria de estas plazas de ayudantes.

Criterios para la asignación de plazas. La Comisión de Investigación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por los departamentos solicitantes, procederá a la propuesta de asignación de las 20 plazas aplicando los criterios y la puntuación de méritos establecida en el siguiente baremo:

- Por cada becario predoctoral o Personal Investigador en Formación (PIF) del Plan Propio o de otras convocatorias públicas oficiales que cumpla los requisitos: 1,5 puntos
- CVs de los becarios o PIFs del apartado anterior: Máximo de 2,5 puntos.
- Por cada becario o PIF del Plan Propio o de otras convocatorias públicas oficiales que no cumpla los requisitos: 0,5 puntos

Para la asignación de las 2 plazas restantes se aplicará el baremo anterior a todos los departamentos solicitantes que cumplan los requisitos, sin excluir a aquellos que tengan activo un Ayudante del Plan Propio, dotando la plaza en aquellos departamentos que obtengan las más altas puntuaciones.

#### ***II.4. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.***

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los alumnos de la Universidad de Sevilla. Va dirigida a aquellos alumnos de titulaciones de grado superior que estén en el penúltimo o último curso de la carrera, y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos igual o superior al 60% de la totalidad de créditos necesarios en la titulación en la que esté matriculado.
- Estar matriculado durante el curso que solicite la ayuda en una Facultad o Escuela Superior Universitaria en asignaturas que sumen un total de créditos igual o superior a 50 o el equivalente al 70% de los créditos que constituyan el último curso de la titulación que curse.

La Comisión de Investigación podrá modificar los números de créditos anteriores en función de la adaptación de los estudios a los nuevos títulos de grado.

Número de becas. En cada convocatoria anual del IV Plan Propio se dotarán un mínimo de 25 becas, a distribuir en razón de cinco por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación.

Dotación económica y obligaciones de los becarios. La cuantía total de cada beca será de 1.500 euros, que se abonará al beneficiario a razón de 750 euros por cada mes de disfrute de la misma. Las actividades del becario serán dirigidas por un



profesor de la Universidad de Sevilla y deberán realizarse obligatoriamente en el Departamento de dicho profesor durante los meses de julio y septiembre, con una dedicación de jornada completa.

Estas becas serán compatibles con el disfrute de becas de Colaboración para estudiantes universitarios.

### **II.5. Ayudas para la movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.**

Estas ayudas están destinadas a facilitar la movilidad de los Ayudantes de la Universidad de Sevilla para la intensificación de su actividad investigadora y posibilitar su estabilización como personal docente-investigador.

#### Requisitos de los beneficiarios

- a) Ser ayudante o ayudante doctor con contrato vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- b) Concedida la ayuda, el beneficiario deberá solicitar la licencia de estudios reglamentaria.
- c) Aceptación del centro receptor, con expresión de la duración de la estancia.
- d) Presentar un programa de la investigación a desarrollar.
- e) No haber recibido otro tipo de ayudas para la realización de la misma estancia.

#### Dotación de las ayudas

En cada convocatoria anual el periodo de estancia solicitado no podrá ser menor de dos meses ni superior a seis meses, en uno o varios centros de investigación nacionales o extranjeros.

Cada ayudante no podrá solicitar en esta convocatoria, durante la vigencia de su contrato, más de doce meses de estancia en otros centros de investigación.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la Comisión de Investigación para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 100.000€, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere.

#### Criterios para la concesión de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Currículum del solicitante
- Programa de trabajo a desarrollar
- Excelencia investigadora del centro receptor
- Periodos de estancia ya realizados por el solicitante



- Tiempo restante para la finalización del contrato.

## **II.6. Ayudas para la movilidad de personal dedicado a la investigación**

Estas ayudas están destinadas a fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la Universidad de Sevilla, mediante la realización de algunas de las siguientes actividades:

- A. Estancias breves en otras Universidades o Centros de Investigación
- B. Participación en congresos
- C. Estancias breves de profesores e investigadores de prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación

### Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, en sus **modalidades A y B**:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla
- b) Los becarios predoctorales o personal investigador en formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- c) El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en su **modalidad C**:

- a) Los Departamentos
- b) Los Institutos de Investigación
- c) Los Grupos de Investigación de la Universidad reconocidos en el PAIDI

### Dotación de las ayudas.

En cada convocatoria anual el periodo de estancia solicitado no podrá ser menor de quince días ni superior a tres meses, en un centro de investigación nacional o extranjero. Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante y modalidad.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la Comisión de Investigación para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y se ajustará a lo establecido en las Bases de la convocatoria. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 100.000 €, pudiéndose incrementar con remanentes de años anteriores, si los hubiere.

### Criterios para la concesión de las ayudas

La Comisión de Investigación resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- a) Currículum del solicitante
- b) Programa de trabajo a desarrollar
- c) Excelencia investigadora del centro receptor, en el caso de la modalidad A; entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, en el caso de la modalidad B; méritos académicos y científicos del visitante, en el caso de la modalidad C.
- d) Ayudas previas concedidas dentro de este Programa

### **II.7. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación**

El objeto de esta acción es complementar con cargo a las dotaciones del IV Plan Propio de Investigación la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación adscritos a proyectos de investigación, a los Servicios Generales de Investigación y a la OTRI, y a los Institutos Universitarios de Investigación.

#### Dotación y cuantía de las ayudas

Para el primer año de vigencia del IV Plan Propio se destinará una dotación global de 120.000€ con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera, o con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

#### Criterios de adjudicación de la co-financiación

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación hasta un máximo del 25% del coste de cada contrato, aplicando los siguientes criterios:

- a) Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D hasta un máximo del 25% anual.
- b) Servicios Generales de Investigación, Institutos Universitarios de Investigación y OTRI: máximo del 25% en el primer año del contrato, 15% en el segundo y 10% en el tercer año.

### **II.8. Licencias anuales para investigación**

Esta acción va orientada a favorecer la dedicación intensiva a la investigación y la movilidad de aquellos profesores, que cumpliendo los requisitos exigidos, presenten un proyecto investigador a realizar en un centro de reconocido prestigio durante un curso académico.

#### Dotación de las licencias.

Se concederán anualmente diez licencias, dos por cada una de las ramas científicas establecidas por la Comisión de Investigación. La concesión de la licencia no supondrá merma alguna de los haberes percibidos por los profesores seleccionados.

Los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la licencia podrán solicitar la dotación, durante el curso académico de disfrute de la licencia, de una plaza de profesor asociado o de la figura de profesor sustituto que por ley pueda eventualmente establecerse.

Dicha solicitud deberá presentarse motivando la necesidad de la dotación de una nueva plaza de profesor para cubrir la docencia del beneficiario de la licencia anual. La dotación de estas plazas podrá financiarse, en su caso, dentro del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3).

#### Requisitos de los solicitantes.

- Ser profesor doctor, con dedicación a tiempo completo, de la Universidad de Sevilla.
- Haber cumplido un mínimo de quince años de servicio activo como profesor en la Universidad de Sevilla.
- Haber desempeñado docencia e investigación de forma continuada durante los seis cursos académicos anteriores al del disfrute de la licencia.
- Tener concedidos, al menos, dos tramos de investigación por la CNEAI
- No haber disfrutado, por el procedimiento establecido en el art. 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, de un periodo de licencia septenal en los doce cursos anteriores al del disfrute de la licencia para investigación.
- No haber sido objeto de sanción por expediente disciplinario incoado por la Universidad de Sevilla.
- Proponer una o varias estancias, con aceptación expresa del o de los centros de acogida, que supongan una permanencia total de, al menos, cuatro meses.

#### Valoración de las solicitudes y adjudicación de licencias.

Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Investigación, que elevará al Sr. Rector una propuesta de concesión, aplicando los siguientes criterios:

- Cinco puntos por cada tramo de investigación
- Máximo de cuatro puntos por las actividades de investigación desarrolladas por los solicitantes en los últimos diez años.
- Hasta tres puntos por la valoración del programa de investigación a realizar por el solicitante durante su licencia de investigación.
- Máximo de tres puntos por el prestigio de la Universidad o Centro de Investigación y su adecuación al programa que se ejecutará durante la licencia, así como a la duración total de la o de las estancias.



- Cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, la licencia se adjudicará al profesor que más años de servicio activo tenga en la Universidad de Sevilla.
- No podrá concederse más de una licencia por Departamento en la misma convocatoria.





## **LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN III**

### ***DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA***

#### ***III.1. Subvenciones para la realización de Congresos y Reuniones Científicas***

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, el IV Plan Propio contempla la concesión de ayudas para la realización de congresos y reuniones científicas en cuya organización participen investigadores de la Universidad de Sevilla y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Sólo serán admisibles a la convocatoria aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

La dotación presupuestaria para esta acción será de 120.000 € por año y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500€. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000€ para aquellas actividades de especial relevancia.

#### ***III.2. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica***

El objeto de esta acción es la publicación por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, de trabajos de divulgación científica derivada de la actividad de los investigadores de la Universidad de Sevilla. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

Dotación. Las ayudas cubrirán el presupuesto de edición de un máximo de cinco obras por cada ejercicio de vigencia del IV Plan Propio.

Proceso de selección. La Comisión de Investigación procederá a la evaluación de las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Para adoptar su decisión, la Comisión de Investigación podrá recurrir a la evaluación de los trabajos por especialistas externos a la propia Comisión.

#### ***III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica***

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica orientadas al fomento de la cultura científico-tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta línea de ayudas, la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científico-tecnológicas de nuestra Universidad.



Requisitos de los beneficiarios. Los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

Criterios de concesión. Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación estricta a los objetivos de la convocatoria.

Dotación. La dotación anual será de 60.000 €, cantidad que se podrá incrementar con remanentes de años anteriores cuando los hubiere. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €.

### **III.4. Ayudas a la promoción de patentes.**

#### Objetivos

- Ofertar la cartera de patentes de la Universidad de Sevilla al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de la tecnología patentada a terceros, junto con la presencia de personal técnico de la OTRI.
- Elaboración de material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la Universidad de Sevilla.

#### Solicitantes

El Personal Docente e Investigador con vinculación contractual con la Universidad de Sevilla y que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI de la Universidad de Sevilla

#### Criterios de concesión

- Estar la solicitud de patente admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Características de los encuentros e identificación de los asistentes.

Dotación. La dotación anual será de 60.000 €, cantidad que se podrá incrementar con remanentes de años anteriores cuando los hubiere. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.
- Costes de elaboración del material divulgativo sin superar un máximo de 3.000€ por patente.

### **III.5. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.**

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento



científico y los resultados de la investigación realizada en la Universidad de Sevilla. Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

Dotación. El premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 9.000€, además de la edición y publicación por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla de la obra seleccionada.

La selección de las obras, que concurren al concurso y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria, será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos, designados por la Comisión de Investigación. Además de la publicación de la obra premiada, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios de los accésit honoríficos que pudieran otorgarse y su incorporación al Catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

Ser beneficiario de este premio se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.

### **III.6. Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora**

El objetivo de estos premios es el reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la Universidad de Sevilla.

Requisitos de los candidatos. Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia. La convocatoria del premio podrá establecer otros requisitos adicionales, de acuerdo con lo que determine el modelo de la misma, que será elaborado por la Comisión de Investigación y aprobado por el Consejo de Gobierno.

Dotación del Premio. Entrega por el Rector en acto solemne de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

Selección de candidatos. Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado, que propondrá al Rector la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la Comisión de Investigación).

Ser beneficiario del premio FAMA se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.



## **FINANCIACIÓN**

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas por fondos específicos de investigación, a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia del Plan, los Presupuestos de la Universidad de Sevilla contemplarán las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La Comisión de Investigación aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los Departamentos.

## **REGLAMENTO DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

### **TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1. Definición
- Artículo 2. Objetivos básicos
- Artículo 3. Funciones
- Artículo 4. Concepto de documento
- Artículo 5. Patrimonio documental

### **TÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

#### Capítulo 1º. Sistema Archivístico

- Artículo 6. Definición
- Artículo 7. Archivero
- Artículo 8. Deber de discreción

#### Capítulo 2º. Archivos de gestión

- Artículo 9. Definición y contenido
- Artículo 10. Conservación y custodia

#### Capítulo 3º. Función de custodia del Archivo Universitario

- Artículo 11. Fases
- Artículo 12. Transferencia de la documentación
- Artículo 13. Archivo intermedio
- Artículo 14. Archivo histórico

#### Capítulo 4º. Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación

- Artículo 15. Composición
- Artículo 16. Funciones
- Artículo 17. Acuerdos de la Comisión

### **TÍTULO II. ACCESO A LA DOCUMENTACION**

#### Capítulo 1º. Principios Generales

- Artículo 18. Derecho de acceso

#### Capítulo 2º. Procedimiento de acceso

- Artículo 19. Acceso a los documentos



Artículo 20. Responsabilidad  
Artículo 21. Consultas internas

Capítulo 3º. Reprografía  
Artículo 22. Concepto  
Artículo 23. Obtención de reproducciones  
Artículo 24. Restricciones  
Artículo 25. Compulsas, copias auténticas y certificados

Capítulo 4º. Préstamo  
Artículo 26. Préstamos internos  
Artículo 27. Préstamos externos

### **TÍTULO III. TRATAMIENTO TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN**

Capítulo 1º. De la transferencia, clasificación y expurgo de la documentación  
Artículo 28. Transferencias  
Artículo 29. Transferencias ordinarias  
Artículo 30. Transferencias extraordinarias  
Artículo 31. Documentación electrónica  
Artículo 32. Eliminación de documentación

Capítulo 2º. Preservación y conservación de los documentos  
Artículo 33. Conservación de documentos  
Artículo 34. Realización de duplicados  
Artículo 35. Plan de emergencia

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

Única. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Desarrollo  
Segunda. Entrada en vigor



## **TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Definición**

1. El Archivo Universitario es una unidad funcional que tiene los cometidos de garantizar el tratamiento, organización, accesibilidad y difusión del patrimonio documental de la Universidad. El Archivo Universitario queda adscrito a la Secretaría General de la Universidad, correspondiendo al Secretario General su coordinación y custodia.

2. El Archivo Universitario está constituido por la documentación generada por la Universidad de Sevilla, o por los miembros de su comunidad en el ejercicio de sus funciones, así como por los fondos documentales adquiridos por cualquiera de los modos válidos en derecho. El Archivo Universitario se estructura en los Archivos de gestión, el Archivo Central y el Archivo Histórico.

### **Artículo 2. Objetivos básicos**

Son objetivos básicos del Archivo Universitario los siguientes:

- a) Organizar y conservar el patrimonio documental.
- b) Prever y satisfacer las necesidades de información y de documentación para favorecer la correcta gestión administrativa de la Universidad de Sevilla.
- c) Atender a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en sus necesidades de acceso a la documentación de la Universidad, y facilitar la información y documentación necesarias para la investigación histórica, de acuerdo en todos los casos con el marco legal y normativo existente.

### **Artículo 3. Funciones**

Corresponde al Archivo Universitario organizar, recoger, evaluar, gestionar y difundir el patrimonio documental de la Universidad de Sevilla con independencia de su ubicación física. En consecuencia, son funciones básicas del Archivo Universitario:

- a) Organizar, recibir, tratar técnicamente, conservar y hacer accesible el patrimonio documental de la Universidad.
- b) Elaborar los instrumentos de descripción y control adecuados para una correcta comunicación de la documentación y una óptima accesibilidad a la misma.
- c) Colaborar en la consecución de una mayor eficacia y mejora en el funcionamiento de la Administración de la Universidad, facilitando la documentación necesaria para la resolución de los trámites administrativos y la toma de decisiones.
- d) Facilitar el acceso y la consulta de la documentación a la comunidad universitaria y, de igual



modo, a los investigadores, estudiosos y ciudadanos en general, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente.

e) Establecer criterios y directrices sobre transferencias de documentación, ordenación, clasificación, selección y eliminación de documentos, gestión documental y los relativos a otros aspectos de tratamiento automatizado de la documentación y la información.

f) Formular directrices para la correcta ubicación física de la documentación y procurando la idoneidad de las instalaciones necesarias para su utilización y seguridad.

g) Impulsar, elaborar y proponer a los órganos competentes las acciones de formación de los usuarios para la organización y tratamiento técnico de la documentación.

h) Desarrollar y participar en actividades de difusión del patrimonio documental de la Universidad y de apoyo a la docencia.

i) Asimismo, todas aquellas otras funciones que impliquen organización y tratamiento de la documentación constitutiva del patrimonio documental de la Universidad.

#### **Artículo 4. Concepto de documento**

Se entiende por documento, a efectos de la presente normativa, todo testimonio producido en el ejercicio de las funciones y actividades de la Universidad, de cualquier naturaleza y edad, recogido en un soporte material de cualquier tipo. Quedan excluidas las creaciones que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

#### **Artículo 5. Patrimonio documental**

1. Forman parte del patrimonio documental de la Universidad los documentos, tal como se definen en el artículo anterior, generados, recibidos o reunidos por:

a) Los órganos de gobierno de la Universidad, Centros, departamentos, Institutos Universitarios, servicios administrativos e instituciones culturales existentes o que eventualmente se creen para facilitar el cumplimiento de los fines atribuidos a la Universidad.

b) Las personas físicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de su actividad universitaria.

c) Las personas físicas o jurídicas, ajenas a la Universidad, en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas con ésta.

d) Las personas físicas o jurídicas, ajenas a la Universidad, con respecto a aquellos documentos que hayan sido objeto de donación o cesión expresa, una vez que hayan sido aceptadas.

e) Las personas jurídicas participadas mayoritariamente por la Universidad.





2. Asimismo, forman parte del patrimonio documental de la Universidad los fondos documentales adquiridos por cualquiera de los modos válidos en Derecho.

## **TÍTULO I. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD**

### **Capítulo 1º. Sistema Archivístico**

#### **Artículo 6. Definición**

Para el mejor logro de sus objetivos el Archivo Universitario se constituye como un Sistema Archivístico, siendo éste la estructura sobre la que fluye el patrimonio documental de la Universidad de Sevilla a través de las etapas de su ciclo de vida, con diferentes regulaciones para su organización, conservación, tratamiento y difusión en cada etapa.

#### **Artículo 7. Archivero**

La coordinación del Sistema Archivístico corresponderá al Archivero, quien la desarrollará mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Diseñará el conjunto del Sistema Archivístico ordenando y planificando la actividad archivística de acuerdo con la legalidad vigente.
- b) Impartirá las directrices para la organización de los Archivos de gestión y supervisará su funcionamiento.
- c) Formulará, a la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación, propuestas de valoración de las series documentales que se vayan recibiendo en el Archivo Universitario.
- c) Promoverá la formación del personal en la organización y el tratamiento técnico de los documentos.
- d) Propondrá la aprobación o elaboración de normas de funcionamiento y coordinará su aplicación.
- e) Gestionará y custodiará la documentación depositada en sus instalaciones, adoptando las medidas preventivas que sean necesarias para evitar la degradación de la documentación y asegurando su preservación en condiciones óptimas.
- f) Realizará propuestas de creación de otros órganos consultivos, y de comisiones asesoras y de trabajo relacionadas con la gestión del patrimonio documental de la Universidad.



## **Artículo 8. Deber de discreción**

El personal con destino en el Archivo Universitario deberá mantener la discreción oportuna respecto a la información a la que tienen acceso, en los términos establecidos por la normativa vigente.

## **Capítulo 2º. Archivos de gestión**

### **Artículo 9. Definición y contenido**

1. Los fondos documentales existentes en los archivos de los Órganos de Gobierno, Departamentos, Centros y Servicios de la Universidad, serán denominados Archivos de gestión y se considerarán como integrantes del Sistema Archivístico en la etapa inicial o activa del ciclo de vida de los documentos.
2. Los Archivos de gestión conservarán todos los documentos recibidos o generados por la actividad de la propia unidad mientras dure la tramitación administrativa de los asuntos a los que se refieren y, una vez concluida la misma, serán transferidos al Archivo Universitario en su función de Archivo Central a lo largo del período de tiempo que en cada caso se determine.
3. El patrimonio documental de la Universidad se organiza desde los Archivos de gestión de acuerdo con un cuadro de clasificación de aplicación general, de carácter funcional, que permite una recuperación global de la información en toda la Universidad, a lo largo de todo el ciclo de vida de los documentos.

### **Artículo 10. Conservación y custodia**

La conservación y la custodia de los documentos existentes en los Archivos de gestión será responsabilidad de los Jefes de las unidades de las que formen parte. A tal fin, deberán designar de entre el personal adscrito a ellas, uno o más responsables que asuman la clasificación y ordenación de los documentos, de acuerdo con las directrices de carácter general y las prescripciones concretas que, cuando sea necesario y mediante acuerdo con los Jefes de las unidades, establezca el Archivero, quien en todo momento podrá exigir su cumplimiento.

## **Capítulo 3º. Función de custodia del Archivo Universitario**

### **Artículo 11. Fases**

En el ejercicio de la función de custodia por parte del Archivo Universitario, en lo que atañe al proceso de gestión documental, se distinguirán dos fases: la primera, en la que actuará como Archivo intermedio o central, y la segunda, en la que tendrá carácter de Archivo histórico.



## **Artículo 12. Transferencia de la documentación**

Una vez transcurrido el período de permanencia de la documentación en los Archivos de gestión, la custodia de la documentación se realizará en los depósitos del Archivo Universitario a cuyo fin se realizará el oportuno traslado.

## **Artículo 13. Archivo intermedio**

En su calidad de Archivo intermedio o central, la documentación depositada en el Archivo Universitario será tratada desde el punto de vista archivístico para que sirva de soporte a la gestión administrativa de la Universidad de la manera más eficaz y, simultáneamente, permitiendo el acceso e información de los ciudadanos legítimamente interesados. En esta fase, se aplicará el expurgo y eliminación de aquella documentación que habiendo perdido completamente su valor y su utilidad administrativos, no tenga valor histórico que justifique su conservación permanente.

## **Artículo 14. Archivo histórico**

En su calidad de Archivo histórico, el Archivo Universitario conservará aquella documentación respecto a la que se haya determinado su conservación permanente al poseer valor histórico. En él se integrará, además, toda la documentación de origen privado que la Universidad adquiera o acepte conservar en razón de sus intereses. Asimismo, facilitará la consulta de sus fondos a los miembros de la comunidad universitaria, investigadores y estudiosos, con la precaución de que el acceso no ponga en peligro la integridad física de los documentos.

## **Capítulo 4º. Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación**

### **Artículo 15. Composición**

La Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación de la Universidad de Sevilla estará formada por los siguientes miembros:

#### a) Miembros natos:

- El Secretario General, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director del Gabinete Jurídico, o persona en quien delegue.
- El Gerente, o persona en quien delegue.
- El Archivero.

#### b) Miembros electos:

- Un Profesor de Derecho Administrativo.
- Un Profesor de Historia Contemporánea.
- Un Profesor de Ciencias y Técnicas Historiográficas, especialista en Archivística.



Los miembros electos serán designados por sus respectivas Áreas, a petición del presidente de la Comisión.

En las sesiones de la Comisión participarán, en calidad de invitados, con voz pero sin voto, los responsables de la gestión de las series objeto de acuerdo, o la persona en quien deleguen.

#### **Artículo 16. Funciones**

1. La Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación de la Universidad de Sevilla es el órgano colegiado de carácter técnico y asesor de la Secretaría General, que tiene encomendadas, en los términos contenidos en la legislación vigente, las siguientes funciones:

a) Identificar y analizar todas las series y tipologías documentales que generan los Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad.

b) Establecer bajo criterios administrativos, jurídicos e históricos los períodos de conservación de los documentos a lo largo de su ciclo de vida y determinar su accesibilidad. El período de conservación de los documentos se determinará con arreglo a la legislación aplicable a éstos según su naturaleza y teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los responsables de las unidades administrativas correspondientes.

c) Normalizar el proceso de expurgo y eliminación de documentos, dictaminando la forma de disposición final, con el fin de identificar y diferenciar aquellas tipologías que es preciso conservar para el futuro, en atención a los valores informativos y de testimonio, o que son de obligada conservación por ley, de aquellas otras que se pueden destruir una vez agotado su valor administrativo.

d) Determinar los documentos esenciales de la Universidad que siendo imprescindibles para proteger los intereses y garantizar la continuidad de sus funciones deban recibir un tratamiento diferenciado en cuanto a transferencia, protección, duplicidad y depósito para asegurar su conservación. A tal fin, el Archivero formulará a la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación las propuestas de valoración de períodos de conservación, accesibilidad y forma de disposición final de cada una de las series documentales que se vayan recibiendo.

e) Proponer la fecha de libre acceso para cada una de las series que constituyen el patrimonio documental de la Universidad.

e) Informar al Consejo de Gobierno de las propuestas de modificación de este Reglamento.

#### **Artículo 17. Acuerdos de la Comisión**

1. Tras su adopción, el Secretario General presentará al Consejo de Gobierno para su aprobación los



acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación. Una vez que ésta sea efectiva, los acuerdos tendrán carácter normativo y su aplicación será de carácter general. A tal fin, los acuerdos de la Comisión serán públicos.

2. Los acuerdos de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación se reunirán de manera sistemática en el calendario de conservación de la documentación de la Universidad elaborado por el Archivo Universitario.

## **TÍTULO II. ACCESO A LA DOCUMENTACION**

### **Capítulo 1º. Principios Generales**

#### **Artículo 18. Derecho de acceso**

1. Los miembros de la comunidad universitaria y, en general, todos los ciudadanos que acrediten un interés legítimo, podrán acceder y consultar los documentos que formen parte del patrimonio documental de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente y una vez que se haya acordado su libre acceso. En cuanto a los fondos privados, la forma de acceso se regirá por las condiciones acordadas por las partes en los documentos de adquisición.

2. La autorización para el acceso a la documentación original estará en todo caso subordinada a que no se ponga en peligro su conservación. En consecuencia, el Archivero establecerá los criterios de acceso cuando la consulta de los originales suponga riesgos para la conservación de los mismos.

3. La efectividad del derecho al acceso estará sometido al cumplimiento de las formalidades y controles administrativos derivados de la gestión del Archivo Universitario.

4. En supuestos extraordinarios (procesos de organización o restauración, obras, traslados, operaciones de desinfección, etc.) podrán establecerse temporalmente restricciones o condiciones especiales para la consulta de los fondos.

### **Capítulo 2º. Procedimiento de acceso**

#### **Artículo 19. Acceso a los documentos**

1. El acceso a los documentos podrá llevarse a cabo:

a) Mediante consulta en las instalaciones existentes al efecto en el Archivo Universitario. Esta forma de acceso tendrá carácter gratuito. Como norma general, las consultas se llevarán a cabo en las instalaciones del Archivo Universitario.



b) A través de la entrega de copias, a cargo del solicitante.

2. El acceso directo a los depósitos del Archivo Universitario está reservado exclusivamente a su personal.

### **Artículo 20. Responsabilidad**

Los usuarios, tanto internos como externos, serán responsables de la integridad de los fondos documentales mientras dure la consulta. Queda prohibido el traslado de documentos fuera del espacio destinado al efecto, salvo que fuera específicamente autorizado, mediante préstamo, a los usuarios internos.

### **Artículo 21. Consultas internas**

Tendrán la consideración de consultas internas aquellas que sean efectuadas por las unidades administrativas de la Universidad, o en su caso las que las sustituyan, con respecto a aquellos documentos que hubieran generado, a los cuales tendrán acceso directo de manera permanente. Las consultas de otra documentación que no participe de esta naturaleza se someterán a las normas generales y no tendrán la anterior consideración.

## **Capítulo 3º. Reprografía**

### **Artículo 22. Concepto**

1. A efectos de este Reglamento, se entiende por reprografía el conjunto de técnicas y procedimientos de copias o microcopias de aplicación sobre los fondos existentes en el Archivo Universitario.

2. El personal del Archivo Universitario es el único autorizado para realizar reproducciones de documentos. En casos excepcionales, y ante determinados soportes, el Archivero podrá autorizar la salida de la documentación para su reproducción, controlada en todo momento por el Archivo Universitario.

### **Artículo 23. Obtención de reproducciones**

El usuario que desee una reproducción se ajustará al procedimiento establecido al efecto. Para conseguir reproducciones de documentos de acceso restringido, el interesado deberá pedir la autorización previa y expresa a la autoridad que estableció la restricción, presentándola en el Archivo Universitario en el momento de la solicitud. En el caso de que se trate de documentación con valor administrativo, el solicitante deberá dirigir la petición directamente a la unidad administrativa responsable del procedimiento.



#### **Artículo 24. Restricciones**

1. El Archivero podrá establecer restricciones en algunos casos de solicitudes de reproducción de documentos de fondos específicos sobre un soporte determinado, en atención a criterios tales como la antigüedad, calidad y estado del soporte original, formato o manipulación difícil. En tales casos, el Archivero propondrá la solución más adecuada para satisfacer la demanda, incluyendo el recurso a otras técnicas de reproducción distintas a la solicitada.
2. Queda prohibida la reproducción de instrumentos de descripción del Archivo Universitario que no hayan sido publicados y la reproducción de series completas.

#### **Artículo 25. Compulsas, copias auténticas y certificados**

1. El Archivo Universitario no compulsará, emitirá copias auténticas ni certificados de la documentación administrativa que conserve, correspondiendo tal competencia a los servicios administrativos generadores de la documentación o aquellos que, en su caso, los hayan sustituido, o al Secretario General de la Universidad.
2. Sólo en caso de no encontrarse la documentación solicitada en los fondos del Archivo Universitario, podrá expedirse, a petición del interesado, certificación negativa con la fórmula «no existe en el Archivo Universitario».

#### **Capítulo 4º. Préstamo**

##### **Artículo 26. Préstamos internos**

1. El Archivo Universitario podrá efectuar préstamos de la documentación a las unidades administrativas de la Universidad de Sevilla para facilitar su consulta y agilizar los trámites administrativos y la toma de decisiones. Mientras dure el préstamo, la unidad solicitante es la responsable de la integridad del documento prestado.
2. Las unidades administrativas que soliciten en préstamo un documento deberán sujetarse al procedimiento establecido al efecto. Desde el Archivo Universitario podrá reclamarse de oficio los documentos no devueltos en el período de tiempo establecido. En tal caso, la reclamación se hará por escrito, con una relación de los documentos pendientes de retorno.

##### **Artículo 27. Préstamos externos**

En el caso de solicitudes de préstamo para participar en actividades de difusión cultural externas a la Universidad, especialmente exposiciones, la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno de la Universidad, quien establecerá los requisitos a observar en cada situación.



## **TÍTULO III. TRATAMIENTO TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN**

### **Capítulo 1º. De la transferencia, clasificación y expurgo de la documentación**

#### **Artículo 28. Transferencias**

La transferencia de los expedientes al Archivo Universitario se hará a cargo de las unidades administrativas, de acuerdo con los períodos de conservación señalados por la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación recogidos en el calendario de conservación de los documentos. Los documentos objeto de transferencia deberán ser originales o copias únicas y estar organizados de acuerdo con lo establecido en el cuadro de clasificación de los documentos de la Universidad.

#### **Artículo 29. Transferencias ordinarias**

Las transferencias ordinarias, procedentes de las unidades administrativas y de servicios, deberán hacerse con periodicidad anual y se formalizarán de acuerdo con las normas establecidas al efecto.

#### **Artículo 30. Transferencias extraordinarias**

En el caso de ingreso de documentación por transferencia extraordinaria (donación, legado o depósito) se procederá a la formalización del acto de adquisición mediante Resolución Rectoral para su posterior información al Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 31. Documentación electrónica**

Las transferencias de documentación en soporte informático se efectuarán mediante copias de seguridad de los ficheros, debiendo incluirse copias de los programas informáticos en uso y de sus manuales.

#### **Artículo 32. Eliminación de documentación**

En ningún caso se procederá a la eliminación, total o parcial, de la documentación integrante del patrimonio documental de la Universidad, salvo que exista un acuerdo expreso de la Comisión Técnica de Evaluación de la Documentación en ese sentido. La evaluación de la documentación será llevada a cabo por dicha Comisión, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 del presente Reglamento.

### **Capítulo 2º. Preservación y conservación de los documentos**

#### **Artículo 33. Conservación de documentos**

1. El Archivero adoptará las medidas preventivas para evitar la degradación de la documentación y





para asegurar su preservación en óptimas condiciones, utilizando para ello los medios apropiados. La documentación depositada en el Archivo Universitario deberá conservarse con las condiciones ambientales idóneas para la perdurabilidad de los distintos tipos de soportes (papel, magnético o film).

2. En lo que respecta a la documentación electrónica se realizarán migraciones de los documentos a medida que se adquieran nuevas versiones de programas o aplicaciones informáticas.

#### **Artículo 34. Realización de duplicados**

En función del estado de conservación y del valor de los documentos, se harán duplicados en microforma o soporte informático.

#### **Artículo 35. Plan de emergencia**

El Archivero elaborará y mantendrá actualizado un plan de emergencia para actuar rápidamente en caso de que se produzca un siniestro, así como un programa de documentos esenciales que garantice la seguridad ante posibles desastres que pudieran poner en peligro la conservación de la documentación y de la información que contiene.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### **Única. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera. Desarrollo**

Se faculta al Secretario General para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

#### **Segunda. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOUS.

## ANEXO IX



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y -----

En Sevilla, a -----de 2008

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Lourdes Munduate Jaca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla que tiene delegada la firma Magnífico Sr. Rector para la firma de Convenios de Prácticas Internacionales en los que se parte la Universidad de Sevilla según resolución de -----la Universidad de Sevilla.

Y de otra, el ----- representante legal de -----Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

#### EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla y ----- (en adelante Empresa/Institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

2. Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio (B.O.E. de 23 de julio), parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre (B.O.E. de 18 de Octubre), sobre Programas de Cooperación Educativa y en la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para las prácticas de formación académica, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. Las prácticas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar el estudiantes universitarios serán Prácticas de Formación Académica en cualquiera de sus versiones.

2. La gestión de estas prácticas será realizada por las Facultades y Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla con el apoyo y asesoramiento de la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Estas prácticas tendrán el reconocimiento académico que en su caso corresponda.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. Las tareas a desarrollar por los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales.
5. La selección de los estudiantes universitarios se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa de la Facultad o Escuela a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la Empresa/Institución.
6. Los estudiantes universitarios seleccionados podrán percibir por parte de la Empresa/Institución una beca en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
7. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento fuera del lugar en la que éstas se realicen, la Empresa/Institución abonará a los estudiantes los gastos derivados de desplazamiento y manutención.
8. La Empresa/Institución estará obligada, durante la realización de las prácticas, a:
  - a. No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
  - b. Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
  - c. Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma.
  - d. Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor de Prácticas, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
  - d. Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
  - f. Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, y a la Universidad un certificado acreditativo de las funciones realizadas, número total de horas y nivel de formación alcanzado.
9. Para los estudiantes en prácticas, la Universidad de Sevilla, a través de la Facultad o Escuela correspondiente, designará un profesor que actuará como tutor académico. La Empresa/Institución designará un tutor profesional, que pertenezca a la plantilla de la misma y, a ser posible, deberá estar en posesión de titulación universitaria. Dicho tutor profesional asumirá junto con el tutor académico, la coordinación de las tareas formativas del estudiante. La Empresa/Institución permitirá, si ha lugar, a los tutores docentes el acceso a sus instalaciones para el correcto seguimiento de las prácticas.
10. Cada período de prácticas no podrá tener una duración superior al 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico, según determina el artículo 3º del Real Decreto 1497/1981.
11. El horario de realización de las prácticas deberá posibilitar al estudiante realizar las actividades académicas regladas, en especial la asistencia a clase y la realización de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables, tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales o 5 consecutivos.

12. Durante el periodo de realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

13. Los estudiantes en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Empresa/Institución en la que desarrollará las prácticas formativas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

14. La Universidad de Sevilla y la Empresa/Institución se reservan el derecho de excluir a cualquiera de los estudiantes en prácticas que no cumplieran con las directrices marcadas, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se deberá acreditar por escrito y de igual forma será notificado al estudiante.

15. El estudiante asume la responsabilidad tanto de guardar el secreto profesional sobre cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la realización de prácticas, como la de no explotar sin la autorización expresa de la Empresa/Institución los trabajos realizados en el desarrollo de las mismas.

16. Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la Empresa/Institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos, etc.

17. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

18. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar,

en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Sevilla

Por

Lourdes Munduate Jaca  
Vicerrectora de relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
SECRETARÍA GENERAL

## CORRECCIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN LA RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Advertidos errores en la Relación de Actos y Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla en la sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil ocho, se procede a su subsanación mediante las siguientes rectificaciones:

PRIMERA. Donde dice: «**ACTO 5/CG 22-7-08**, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Becas, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 18 del orden del día, procediéndose en ese momento, en su caso, a la votación.»;

Debe decir: «**ACTO 5/CG 22-7-08**, por el que con relación a las elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Becas, se conviene, por asentimiento, autorizar la presentación de candidaturas hasta antes del comienzo del punto 10 del orden del día, procediéndose más adelante, en el punto 17, en su caso, a la votación.»;

SEGUNDA. En las páginas 5 y 6, donde dice «...(Anexo IV)...; ...(Anexo V)...; ...(Anexo VI)... »;

Debe decir: «...(Anexo V)...; ...(Anexo VI)...; ...(Anexo VII)... »;

TERCERA. Donde dice: «**ACUERDO 14/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales, en los términos del documento que se anexa (Anexo IX), de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.»;

Debe decir: «**ACUERDO 14/CG 22-7-08**, por el que, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas internacionales, en los términos del documento que se anexa (Anexo IX), incluidas las modificaciones propuestas por D. Jaime Benjumea Mondéjar, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio-tipo Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.»



LA SECRETARIA GENERAL,

*Concha Horgué*

Fdo.: Concha Horgué Baena.

## ANEXO IX



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS INTERNACIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y -----

En Sevilla, a -----de 2008

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Lourdes Munduate Jaca, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla que tiene delegada la firma Magnífico Sr. Rector para la firma de Convenios de Prácticas Internacionales en los que se parte la Universidad de Sevilla según resolución de -----la Universidad de Sevilla.

Y de otra, el ----- representante legal de -----Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

#### EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla y ----- (en adelante Empresa/Institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.

2. Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio (B.O.E. de 23 de julio), parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre (B.O.E. de 18 de Octubre), sobre Programas de Cooperación Educativa y en la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para las prácticas de formación académica, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. Las prácticas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar el estudiantes universitarios serán Prácticas de Formación Académica en cualquiera de sus versiones.

2. La gestión de estas prácticas será realizada por las Facultades y Escuelas Universitarias de la Universidad de Sevilla con el apoyo y asesoramiento de la Oficina de Relaciones Internacionales.

3. Estas prácticas tendrán el reconocimiento académico que en su caso corresponda.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4. Las tareas a desarrollar por los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales.
5. La selección de los estudiantes universitarios se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa de la Facultad o Escuela a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la Empresa/Institución.
6. Los estudiantes universitarios seleccionados podrán percibir por parte de la Empresa/Institución una beca en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
7. Si la realización de las prácticas llevara implícito el desplazamiento fuera del lugar en la que éstas se realicen, la Empresa/Institución abonará a los estudiantes los gastos derivados de desplazamiento y manutención.
8. Para los estudiantes en prácticas, la Universidad de Sevilla, a través de la Facultad o Escuela correspondiente, designará un profesor que actuará como tutor académico. La Empresa/Institución designará un tutor profesional, que pertenezca a la plantilla de la misma y, a ser posible, deberá estar en posesión de titulación universitaria. Dicho tutor profesional asumirá junto con el tutor académico, la coordinación de las tareas formativas del estudiante. La Empresa/Institución permitirá, si ha lugar, a los tutores académicos el acceso a sus instalaciones para el correcto seguimiento de las prácticas.
9. La Empresa/Institución estará obligada, durante la realización de las prácticas, a:
  - a. No cubrir con los estudiantes en prácticas ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
  - b. Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
  - c. Comunicar a la Universidad, previamente a la incorporación de los estudiantes en prácticas, la ubicación en los distintos departamentos de la entidad y el horario de permanencia en la misma.
  - d. Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del Tutor profesional, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.
  - e. Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.
  - f. Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, y a la Universidad un certificado acreditativo de las funciones realizadas, número total de horas y nivel de formación alcanzado.
10. Cada período de prácticas no podrá tener una duración superior al 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico, según determina el artículo 3º del Real Decreto 1497/1981.
11. El horario de realización de las prácticas deberá posibilitar al estudiante realizar las actividades académicas regladas, en especial la asistencia a clase y la realización de



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables, tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales o 5 consecutivos.

12. Durante el periodo de realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

13. Los estudiantes en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo con la Empresa/Institución en la que desarrollará las prácticas formativas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

14. La Universidad de Sevilla y la Empresa/Institución se reservan el derecho de excluir a cualquiera de los estudiantes en prácticas que no cumplieran con las directrices marcadas, ni mantengan el grado de aprovechamiento necesario. Se deberá acreditar por escrito y de igual forma será notificado al estudiante.

15. El estudiante asume la responsabilidad tanto de guardar el secreto profesional sobre cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la realización de prácticas, como la de no explotar sin la autorización expresa de la Empresa/Institución los trabajos realizados en el desarrollo de las mismas.

16. Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la Empresa/Institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos, etc.

17. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla.

18. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar,

en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Sevilla

Por

Lourdes Munduate Jaca  
Vicerrectora de relaciones Internacionales